

Boletín Informativo
Municipal del mes de Enero
del 2024

01 de Febrero del 2024



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1373/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1373/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 23,3 % con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Enero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Febrero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Enero de 2024, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Febrero de 2024, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas, Secr. del Juzgado de Faltas, y Asesor Letrado,

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 043/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SARADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1373/2024

FUNDAMENTOS

Visto la reunión mantenida con representantes del Sindicato de Empleados Municipales y, teniendo en cuenta que se ha arribado a un acuerdo que satisface las aspiraciones de los empleados y es un compromiso que puede cumplirse dentro de las previsiones económicas del Municipio,

Que los incrementos fueron negociados en forma Trimestral para el año 2023 con el fin de disminuir de ésta forma el impacto de la inflación en el poder adquisitivo del salario;

Que según lo publicado por el INDEC la inflación del cuarto trimestre fue del 46.6 %; con una variación acumulada durante el año 2023 del 211.40%, siendo necesario recomponer las categorías y haberes con la inflación registrada en el último trimestre;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1373/2024

Artículo 1º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Enero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Febrero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023,

Artículo 2º: Conforme la presente recomposición salarial el valor de las categorías 01 a la 24 del Personal de Planta Permanente fijadas para el mes de Enero de 2024 y Febrero de 2024 es el que se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza,

Artículo 3º: OTÓRGUESE un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Enero de 2024, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Febrero de 2024, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas, Secr. Del Juzgado de Faltas, y Asesor Letrado,

Artículo 4º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretana
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1373/2024

Recomposición salarial Enero / Febrero de 2024

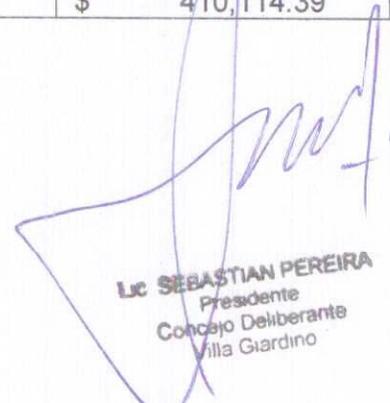
ANEXO 1

ESCALA DE CATEGORÍAS

ENERO DE 2024	
Categoría	Valor
1	\$ 259,745.22
2	\$ 260,620.82
3	\$ 266,438.88
4	\$ 267,865.79
5	\$ 269,312.10
6	\$ 270,753.36
7	\$ 272,193.88
8	\$ 273,652.13
9	\$ 275,730.04
10	\$ 277,867.64
11	\$ 280,912.29
12	\$ 283,966.00
13	\$ 287,111.40
14	\$ 290,968.73
15	\$ 291,483.20
16	\$ 296,254.02
17	\$ 301,021.62
18	\$ 305,800.12
19	\$ 311,548.96
20	\$ 317,589.84
21	\$ 323,620.82
22	\$ 329,656.75
23	\$ 335,692.94
24	\$ 344,932.50

FEBRERO DE 2024	
Categoría	Valor
1	\$ 308,829.28
2	\$ 309,870.33
3	\$ 316,787.83
4	\$ 318,484.39
5	\$ 320,204.00
6	\$ 321,917.62
7	\$ 323,630.35
8	\$ 325,364.17
9	\$ 327,834.74
10	\$ 330,376.29
11	\$ 333,996.29
12	\$ 337,627.05
13	\$ 341,366.84
14	\$ 345,953.09
15	\$ 346,564.78
16	\$ 352,237.13
17	\$ 357,905.68
18	\$ 363,587.16
19	\$ 370,422.36
20	\$ 377,604.79
21	\$ 384,775.45
22	\$ 391,951.98
23	\$ 399,128.83
24	\$ 410,114.39


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretaria
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1374/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se APRUEBA la nueva Estructura Orgánica Municipal.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 044/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABATINI
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA Nº 1374/2024

FUNDAMENTOS:

En base a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en su art 47, y considerando la necesidad de adecuar la Estructura Orgánica Municipal, teniendo en cuenta el sostenido crecimiento de las tareas y funciones que demanda la administración en algunas áreas, siendo necesaria la actualización del organigrama administrativo municipal vigente a los fines de permitir un efectivo y más eficiente desenvolvimiento con un esquema suficientemente actualizado y adecuado para regular el real funcionamiento administrativo, en la complejidad de las funciones del Departamento Ejecutivo.

Este Departamento Ejecutivo considera necesario realizar las siguientes modificaciones:

Proceder a la eliminación de la SECRETARIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL cuyas funciones pasan a la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Darle el rango de SECRETARIA a la SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PLANIFICACIÓN GENERAL, atento la complejidad que ha adquirido la función de coordinación, regulación y planificación de todo lo atinente a Servicios y Obras públicas

Darle el rango de SUBSECRETARIA a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, dado la multiplicidad de funciones y responsabilidades inherentes al área que requieren especial dedicación con vistas a la protección que requieren distintos grupos sociales

Con respecto a la SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL existe una problemática que se ha incrementado en la zona, debido al crecimiento de las prestaciones y demandas de la sociedad, lo que ha generado la necesidad de dotar de una mayor eficacia en los procedimientos administrativos y profesionales, tomando la determinación de recategorizar dicha área, por lo cual se propone mejorar el funcionamiento a través de una gestión más acorde a las necesidades actuales.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1374/2024

ORGANIGRAMA MUNICIPAL DE VILLA GUARNIDO

TITULO I

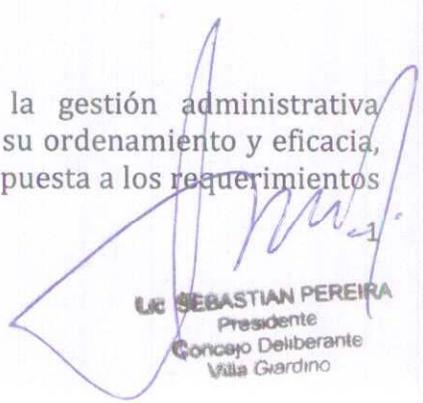
ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 1º: Para el ejercicio de las facultades que le acuerdan a la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Ley Orgánica Municipal y normas que en su consecuencia se dicten, el Intendente Municipal contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Coordinadores de Áreas, quienes tendrán a su cargo la atención y el despacho de los asuntos que la presente Ordenanza Orgánica les asigne.-

CAPÍTULO I

SECRETARÍAS

Artículo 2º: Los Secretarios Municipales realizarán la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia, promoviendo a su ordenamiento y eficacia, vigilando su cumplimiento y dando pronto y adecuada respuesta a los requerimientos


LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

que le sean efectuados por el Intendente Municipal. Asimismo, serán responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En particular tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente, en cuanto sean de su competencia.
- b) Suscribir proyectos de ordenanzas según las materias que correspondan a su área.
- c) Ejercer todas las funciones administrativas para el mejor logro de los objetivos que conforman su ámbito de competencia.
- d) Controlar los planes de trabajo en las reparticiones u oficinas directamente de su dependencia.
- e) Proponer al Departamento Ejecutivo, la distribución del personal de la Secretaría de acuerdo a sus aptitudes y a la necesidad de los servicios a cumplir.
- f) Rendir al Departamento Ejecutivo, al momento que éste lo solicite, un informe sobre la marcha de su Secretaría y redactar la memoria anual de su área.
- g) Aplicar al personal a su cargo sanciones disciplinarias.
- h) Realizar todo otro acto que resulte necesario para el logro de los fines y objetivos propuestos por el Intendente, dentro del marco de las atribuciones que les confiere la Carta Orgánica.

Artículo 3º: Cada Secretario, dentro del régimen económico y administrativo de su respectiva secretaría, puede dictar las medidas de tal carácter que le correspondan, siempre con la anuencia del Intendente Municipal.

Artículo 4º: Cuando el Secretario de Gobierno y Hacienda refrende la firma del Intendente Municipal, en todo Decreto, Resolución o Acto Administrativo, será solidariamente responsable por el mismo.

Artículo 5º: Los Decretos y Resoluciones que suscribiera el Intendente Municipal y que correspondan a los organismos dependientes de una Secretaría, serán refrendados por el Secretario de ésta, en función a su competencia. Si hubiera asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con más de una Secretaría, serán refrendados y legalizados con la firma de los Secretarios correspondientes.

Artículo 6º: En caso de ausencia o impedimento del titular de una secretaría, será reemplazado mientras dure tal circunstancia por el secretario que a tal efecto designe el Intendente.

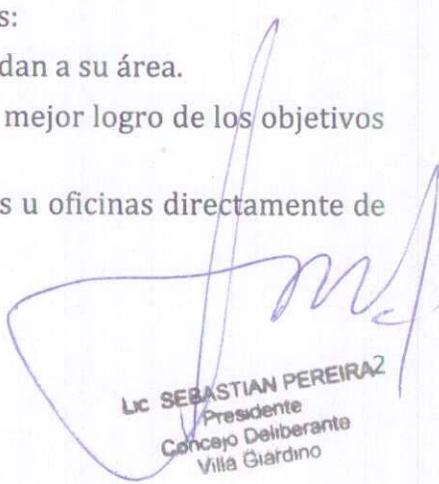
CAPÍTULO II

SUBSECRETARÍAS

Artículo 7º: Los Subsecretarios Municipales realizarán la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia promoviendo a su ordenamiento, eficacia y vigilando su cumplimiento. Dependerán directamente del Departamento Ejecutivo, y les serán asimilables las atribuciones, deberes y responsabilidades previstas para los secretarios, en el ámbito de su competencia, siendo responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

En particular tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Elevar proyectos según las materias que correspondan a su área.
- b) Ejercer todas las funciones administrativas para el mejor logro de los objetivos que conforman su ámbito de competencia.
- c) Controlar los planes de trabajo en las reparticiones u oficinas directamente de su dependencia.


Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- d) Proponer al Departamento Ejecutivo, la distribución de las tareas de las áreas y del personal a su cargo de acuerdo a sus aptitudes y a la necesidad de los servicios a cumplir.
- e) Rendir al departamento ejecutivo, al momento que éste lo solicite, un informe sobre la marcha de su ámbito y redactar la memoria anual de su respectiva área.

DIRECCIONES

Artículo 8º: Tienen a su cargo la gestión administrativa y operativa de diferentes actividades propias de la función municipal, dependerán directamente del Departamento Ejecutivo, siéndoles asimilables las atribuciones, deberes y responsabilidades previstas para los secretarios en el ámbito de su competencia. Serán responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO IV

ÁREAS

Artículo 9º: Son competencias en la gestión de las áreas específicas de la función municipal, teniendo a su cargo la gestión administrativa y operativa de diferentes actividades propias de dicha función. Dependerán directamente del Departamento Ejecutivo, contando de igual forma con las facultades, deberes y responsabilidades, propias de los funcionarios de rango superior, en el ejercicio del área a su cargo. Siendo responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

Queda expresamente facultado el Intendente para la creación, organización y distribución de funciones en los Departamentos de Personal, Tesorería, Contaduría, Desarrollo Social, Deportes, Cultura, Salud, Obras Privadas y Obras Públicas, Servicios Públicos, Medio Ambiente e Inspección General, pudiendo proceder al reordenamiento de las funciones competentes a los cargos de la carrera administrativa municipal, mediante decreto emanado del mismo, debiendo remitirse copia al Concejo Deliberante.

TÍTULO II

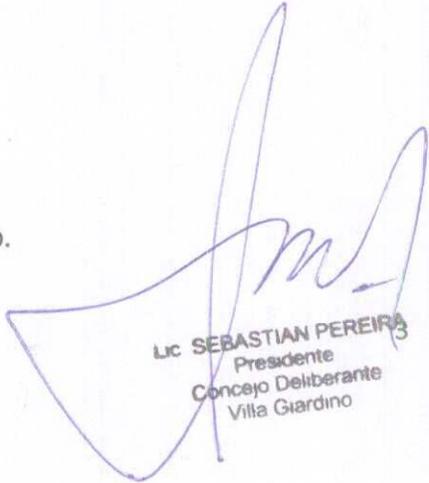
ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO

Artículo 10º: La Administración Pública de la Municipalidad de VILLA GIARDINO, se estructura de la siguiente forma:

- I) SECRETARÍAS.
 - a) De GOBIERNO Y HACIENDA.
 - b) De OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y PLANIFICACIÓN GENERAL.

- II) SUBSECRETARIAS.
 - a) De Salud.
 - b) De Desarrollo Social.
 - c) De Turismo

- III) DIRECCIONES.
 - a) De Medio Ambiente.
 - b) De Deportes y recreación.
 - c) De Cultura.
 - d) De Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo.


Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

IV) ÁREAS MUNICIPALES

- a) Área de Inspección General.
- b) Área de Defensa Civil
- c) Área de Recursos Humanos
- d) Área de Gestión Administrativa de Salud y Desarrollo Social

V) ASESORÍA LETRADA.

VI) ASESORÍA CONTABLE.

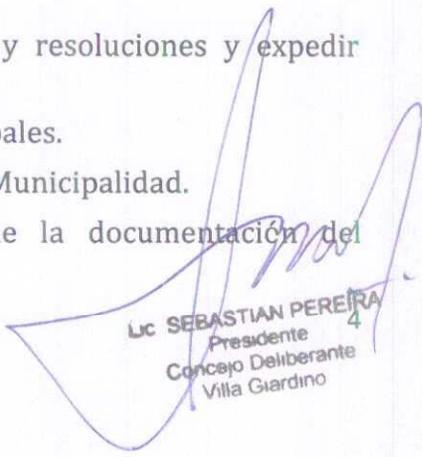
TÍTULO III

COMPETENCIA FUNCIONAL

Artículo 11º: Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA.**

Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pago.

- a) Elaborar conjuntamente con las Subsecretarías y Direcciones, el proyecto de Presupuesto de la administración en lo referente a recursos y el cálculo de erogaciones, elevándolo al Departamento Ejecutivo para que éste lo remita para su consideración al Concejo Deliberante.
- b) Controlar la ejecución del Presupuesto.
- c) Atender al Régimen de compras generales de la Municipalidad.
- d) Ejecutar el control contable de la gestión económico - financiera.
- e) Asistir al Departamento Ejecutivo de políticas tributarias.
- f) Asistir al Departamento Ejecutivo en la elaboración de las políticas financieras de la Administración Municipal.
- g) Colaborar con el Departamento Ejecutivo y la Secretaria de Gobierno en todo lo referente a la recaudación e inversión de la renta pública municipal.
- h) Supervisar las Tareas de Contaduría, Tesorería y Compras y Suministros.
- i) Proponer las políticas de Recaudación de la Renta Municipal.
- j) Efectuar el Control y Seguimiento de las pautas presupuestarias.
- k) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura interna de la Municipalidad.
- l) Orientar y fiscalizar la prestación de los servicios internos de la Municipalidad.
- m) Atender lo atinente al régimen de personal.
- n) Servir de apoyo a las demás áreas para un mejor cumplimiento de los objetivos y planes de gobierno.
- o) Proveer la protocolización de ordenanzas, decretos y resoluciones y expedir copias autenticadas.
- p) Garantizar y asegurar la difusión de las normas municipales.
- q) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio de la Municipalidad.
- r) Atender el despacho, la compilación y archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.


LC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- s) Observar el cumplimiento de lo estipulado en las Ordenanzas Generales de Presupuesto, Impositiva y Tarifaria.
- t) Supervisar y Coordinar las tareas de Cómputos.
- u) Organizar, atender y supervisar lo concerniente al catastro municipal.
- v) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio de la Municipalidad.
- w) Asistir al Intendente en lo concerniente al ejercicio de las facultades políticas-institucionales del Gobierno Municipal I y sus relaciones con el Concejo Deliberante y los Gobiernos Provincial y Nacional y de otros Municipios y Comunas.

A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaria, la misma se valdrá y supervisará las siguientes dependencias:

- SUBSECRETARIA de Salud.
- SUBSECRETARIA de Desarrollo Social.
- SUBSECRETARIA de Turismo.
- DIRECCION de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo.
- AREAS MUNICIPALES en su totalidad.

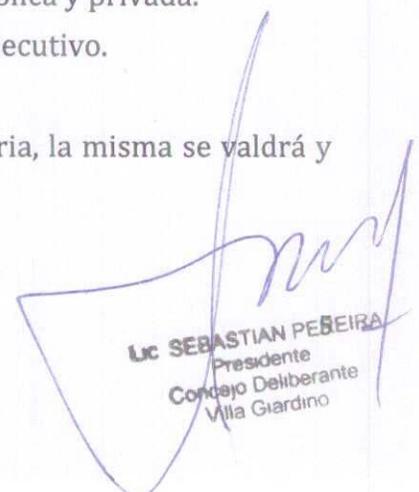
Artículo 12º Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS Y PLANIFICACION GENERAL.**

Tiene bajo su competencia las siguientes funciones:

- a) Asistir al Departamento Ejecutivo en la planificación del desarrollo y el planeamiento urbano a través de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el gobierno Municipal.
- b) Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones mediante la instrumentación normativa y de control necesarias.
- c) Planificar y ejecutar obras públicas y de infraestructura en coordinación con las reparticiones y empresas de jurisdicción nacional, provincial o privadas.
- d) Mantener, conservar y restaurar la obra de infraestructura, arquitectura, plaza, parques, espacios públicos y obras de ornamentación de la Localidad.
- e) Asistir al Intendente en todo lo referente a la planificación y prestación de servicios públicos.
- f) Coordinar con el capataz al personal de planta o contratado a la ejecución de obras y prestación de servicios públicos y privados.
- g) Organizar y fiscalizar la utilización de parque automotor de la Municipalidad.
- h) Efectuar las tareas inherentes a la higiene de la localidad, prestando o haciendo prestar servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles o terrenos.
- i) Emitir los certificados de avance de la obra Pública y Privada.
- j) Realizar las tareas de fiscalización y Control de la obra Pública y privada.
- k) Elaborar Proyectos de Obra a pedido del Departamento Ejecutivo.

A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaria, la misma se valdrá y supervisará las siguientes dependencias:

- DIRECCION de Medio Ambiente.


Lic SEBASTIAN PEBEIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

Artículo 13º: Es competencia de la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** lo siguiente:

- a) Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Intendente Municipal.
- b) Promover el desarrollo socio-cultural de la comunidad.
- c) Gestionar y coordinar los planes sociales provinciales y nacionales de aplicación en el ámbito municipal.
- d) Atender la problemática de los grupos en situación de riesgo.
- e) Gestionar la construcción de viviendas sociales.
- f) Coordinar las relaciones de la Municipalidad con las Instituciones Intermedias de la Localidad.
- g) Alentar la participación ciudadana a través de organizaciones comunitarias, grupos de voluntarios, comisiones de fomento, etc.
- h) Crear un registro único identificando a las familias e individuos destinatarios de todo beneficio social (medicamentos, estudios médicos y bioquímicos, ayuda alimentaria, servicios fúnebres, etcétera) de erogación municipal, tanto de recursos propios municipales, como provenientes de provincia y nación que se canalicen por esta subsecretaria. Deberá realizar un informe mensual individual acreditando recetas y prescripciones médicas correspondientes, con el informe de Asistente Social, para una evaluación de resultado e impacto de los mismos.
- i) Intervenir en la elaboración y ejecución de acciones tendientes a lograr el pleno desarrollo personal de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social.
- j) Entender en la formulación de las políticas destinadas a la infancia y a la adolescencia y en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, cuidado y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- k) Entender en la formulación de las políticas destinadas a la familia y en el diseño, ejecución, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección y desarrollo de la familia, y en las tendientes al cumplimiento de los tratados internacionales incorporados en el artículo 75, inciso 22 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.
- l) Entender en la formulación de las políticas destinadas a los adultos mayores y en la coordinación de programas de promoción, el cuidado y la integración social de las personas mayores.
- m) Entender en las acciones que promuevan el desarrollo humano en áreas de pobreza rural y urbana mediante la promoción de actividades productivas.
- n) Entender en el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y erradicación de la violencia por razones de género y de asistencia integral a las víctimas en todos sus ámbitos de actuación.

6
LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- o) Informar y difundir las acciones de gobierno del área.
- p) Realizar las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos utilizados en secciones de Acción Social.

Artículo 14º: Es competencia de la **SUBSECRETARIA DE SALUD**, lo siguiente:

- a) Hacer cumplir las políticas fijadas por el Intendente, encaminadas a la obtención de un medio físico y social desprovisto de factores nocivos para la salud.
- b) Planificar, ejecutar y/o fiscalizar programas de prevención destinados a grupos de riesgo proclives a quedar inmersos en situaciones de vulnerabilidad referido a la violencia, abusos y dependencia.
- c) Planificar las acciones de medicina preventiva, atención primaria y educación para la salud, coordinando los servicios de salud públicos y privados y la cooperación en materia sanitaria con las entidades, organismos e instituciones involucradas en ello dentro y fuera de la localidad.
- d) Gestionar y/o elaborar y ejecutar programas de desarrollo y ayuda social, tendientes a la elevación de la calidad de vida.
- e) Organizar y dirigir administrativamente el Centro de Salud.
- f) Elaborar, desarrollar y coordinar los planes municipales de la salud, organizar campañas de prevención y atención primaria.
- g) Organizar y dirigir los centros periféricos de salud.
- h) Coordinar con los estamentos competentes del Gobierno Nacional, Provincial, como así también de los Municipios y comunas de la región, políticas de salud pública.
- i) Coordinar los planes municipales de promoción de la salud, organizando campañas de prevención y atención primaria.
- j) Coordinar la utilización de insumos entre las áreas involucradas.
- k) Coordinar Administrativamente con la Secretaría de Gobierno y Hacienda las políticas de generación de Recursos y adquisición de insumos de las áreas bajo su Coordinación.
- l) Optimizar el uso de los sistemas Informáticos, mejoras de las bases de datos y generar informes estadísticos.
- m) Desarrollar programas de salud municipal, provincial y nacional
- n) Realizar las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos utilizados en secciones de Salud.

Artículo 15º: La **SUBSECRETARIA DE TURISMO**, tiene bajo el ámbito planificar y ejecutar las políticas referidas al turismo fijadas por el Intendente y otros foros consultivos a crearse.

- a) Coordinar actividades de promoción turística con municipios y organismos públicos y/o privados locales, regionales, provinciales, nacionales y extranjeros.
- b) Promover el desarrollo de Planificación Turística Deportiva de la comunidad.
- c) Gestionar y coordinar los planes Turísticos del Ente Regional.
- d) Organizar los registros municipales de Capacidad Hotelera.
- e) Coordinar las relaciones de la Municipalidad con las Instituciones Internacionales de la Localidad relacionadas con el área.
- f) Informar y difundir las acciones Municipales del área.
- g) Elaborar la ejecución de las políticas para el desarrollo turístico de la Localidad.
- h) Efectuar propuestas para la creación y desarrollo de todo lo atinente al interés turístico.
- i) Coordinar las comisiones relacionadas a su competencia, a crearse por ordenanza.

7
Lc SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- j) Promover y aplicar las medidas adecuadas tendientes al mejoramiento de la infraestructura turística existente o a crearse en la Localidad.
- k) Velar por el cumplimiento efectivo de los servicios que se presten al turista.
- l) Dirigir, organizar y fiscalizar la infraestructura y los servicios destinados al turista.
- m) Organizar eventos que tengan trascendencia turística.
- n) Relevar los recursos históricos, culturales, naturales, recreacionales y los servicios turísticos de la localidad, como componentes indispensables del destino a promocionar.
- o) Efectuar estudios de puesta en valor y en mercado de los diferentes productos turísticos que puedan conformarse mediante el relevamiento en el punto n) y la elaboración permanente de estadísticas originadas en ámbitos públicos como privados en la localidad y fuera de ella.

A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaria, la misma se valdrá y supervisará las siguientes dependencias:

- DIRECCION de Deporte y Recreación
- DIRECCION de Cultura.

Artículo 16º: La **DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE**, tiene bajo el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- a) Dirigir el personal de planta o contratado destinado al depósito de residuos.
- b) Coordinar con el Área de Servicios Públicos los sistemas de Recolección de Residuos.
- c) Efectuar las proposiciones respecto del mejoramiento de Higiene Urbana.
- d) Coordinar las tareas del Vivero Municipal.
- e) Coordinar con el Área de Servicios Públicos el mantenimiento de Parques, plazas y paseos públicos.
- f) Participar en las reuniones Intermunicipales y con Organismos Estatales relacionados con su Área.

Artículo 17º: La **DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION**, tiene bajo el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo deportivo de la comunidad.
- b) Proponer, establecer y aplicar las políticas destinadas a que todos los habitantes de la Localidad y en particular la Juventud acceda y participe activamente en los programas deportivos y recreativos.
- c) Proteger y alentar el desarrollo de la infraestructura deportiva de la Localidad, darle amplia difusión y apoyo a las instituciones deportivas que funcionen en Villa Giardino o que deseen instalarse.

Artículo 18º: La **DIRECCION DE CULTURA**, tiene bajo el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo socio cultural de la comunidad.
- b) Proponer, establecer y aplicar las políticas destinadas a que todos los habitantes de la Localidad y en particular la Juventud accedan y participen activamente en los programas artístico - culturales.
- c) Proteger el patrimonio histórico - cultural de la localidad, darle amplia difusión y apoyo a las instituciones culturales y científicas que funcionen en Villa Giardino o que deseen instalarse.

Artículo 19º: La **DIRECCION RELACIONES PÚBLICAS, PRENSA Y PROTOCOLO**, tiene bajo en ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Consejo Deliberante
Villa Giardino

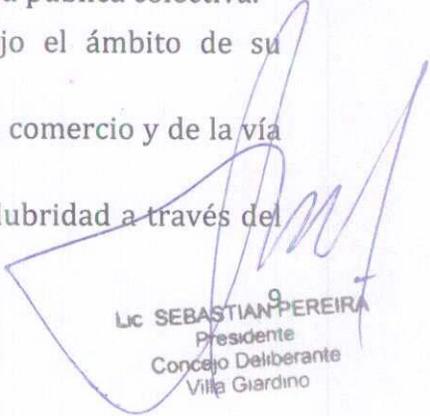
- a) Transmitir información autorizada por el Poder Ejecutivo sobre la municipalidad de Villa Giardino a todas las instituciones locales, incluidos los medios de comunicación.
- b) Preparación o consejo de declaraciones y discursos de los funcionarios públicos.
- c) Colaboración con el servicio de marketing en la preparación y ejecución de programas dirigidos a mejorar las relaciones con la comunidad y sus organizaciones.
- d) Integrar y promover la información institucional para la difusión en los medios de comunicación, realizando el seguimiento correspondiente.
- e) Realizar contactos con la prensa, concertar entrevistas y organizar conferencias de prensa.
- f) Cobertura de todos los actos, eventos, etc., dónde participe el ejecutivo municipal.
- g) Coordinación de conferencias de prensa.
- h) Elaborar un sistema de comunicación interno, donde cada responsable de las Áreas municipales, enviará la información de gestión a la Dirección de Prensa Difusión y Protocolo, donde ésta elaborará la comunicación respectiva, luego deberá ser remitirla nuevamente al área que comunicó, la que será quien tendrá a cargo la control, supervisión, y previo autorización del Poder Ejecutivo Municipal, podrá ser publicada.
- i) Control de la difusión de las gacetillas de prensa en los diversos medios de comunicación.
- j) Envíos de parte de prensa para la difusión de actividades institucionales.
- k) El Área de Ceremonial y Protocolo tiene como misión programar y ejecutar las acciones requeridas para la atención del Protocolo y Ceremonial, motivadas por las actividades de las autoridades de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 20º: El AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, tiene bajo su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- a) Organizar Administrativamente el Centro de Salud.
- b) Coordinar con el Sub-Secretario de Salud los planes municipales de promoción de la salud, organizando campañas de prevención y atención primaria.
- c) Coordinar la utilización de los insumos entre las Áreas involucradas.
- d) Coordinar Administrativamente con el área correspondiente las políticas de generación de Recursos y adquisición de insumos de Salud y Acción Social.
- e) Optimizar el uso de los sistemas informáticos, mejorar las bases de datos y generar informes estadísticos del Centro de Salud.
- f) Realizar el control de rendiciones diarias y elevar las mismas a la Secretaria de Gobierno y Hacienda
- g) Coordinar con el Gobierno Nacional y Provincial las acciones tendientes a la realización de estudios, investigaciones y Programas de Salud.
- h) Llevar adelante políticas de modernización del Centro de Salud y en particular las acciones tendientes a mejorar la atención.
- i) Evaluar los servicios y redes de atención en salud recopilando información para integrar los distintos centros de atención para mejorar la salud pública colectiva.

Artículo 21º: El AREA DE INSPECCION GENERAL tiene bajo el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, comercio y de la vía pública.
- b) Ejecutar acciones de saneamiento ambiental y atender la salubridad a través del control bromatológico.


Lic. SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- c) Asistir al Tribunal Administrativo de Faltas en todo lo atinente a su competencia.

Artículo 22º: El **AREA DE DEFENSA CIVIL** tiene bajo el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) Asesorar al departamento Ejecutivo en todo lo concerniente a la Defensa Civil en el ámbito Municipal y de acuerdo a las directivas, que en la materia, sean impartidas por el Organismo Provincial.
- b) Proyectar la legislación municipal en base a las disposiciones legales existentes.
- c) Elaborar el Plan de Defensa Civil a fin de que en caso de emergencias se mantenga en funcionamiento los servicios públicos esenciales, se proteja a la población y a los bienes públicos y privados.
- d) Ejecutar las tareas señaladas por el Plan de Defensa Civil Municipal y todas aquellas tendientes a la defensa de la población en casos de desastres.
- e) Controlar y verificar las instalaciones y funcionamiento de los sistemas de seguridad en edificios públicos y privados, viviendas comercios e industrias.
- f) Educar a la población mediante la difusión de previsiones, procedimientos y actividades referidas a la materia Defensa Civil.
- g) Promover y coordinar con el Organismo Provincial respectivo la realización de acuerdos de ayuda mutua sobre aspectos de la materia.
- h) Adoptar toda medida tendiente a evitar daños a la vida y propiedad a producirse a causa de desastres de cualquier origen.
- i) Asistir a las diversas Reparticiones para la elaboración de normas de seguridad.

Artículo 23º: El **AREA DE RECURSOS HUMANOS** tiene bajo el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) Ofrecer a todas las dependencias de la administración municipal que lo requieran, el recurso humano necesario y capacitado, para cumplir con los objetivos particulares de la misma con eficiencia y eficacia, a partir de la oferta interna o externa, dentro de un marco de planificación y racionalidad.
- b) Gestionar, administrar y coordinar programas de capacitación tendientes a mejorar las capacidades y conocimientos del recurso humano.
- c) Realizar encuestas de clima laboral y desarrollar políticas de motivación al personal.
- d) En base a la descripción y perfil de puestos de trabajo, establecer los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes necesarias para la cobertura de los mismos.
- e) Elaborar manuales de procedimiento que hagan eficientes los procesos.
- f) Propiciar el desarrollo del personal a partir del mérito, la formación, el esfuerzo y el espíritu de superación, compatibilizando sus expectativas con las necesidades de la administración.
- g) Asesorar a los funcionarios y/o personal jerárquico respecto de las condiciones más adecuadas, físicas y psicológicas, que favorezcan un estado de bienestar del agente y de este modo potenciar el desempeño del mismo.
- h) Informar, capacitar y asesorar en temas relacionados con la seguridad e higiene laboral, propiciando las mejoras en las condiciones de los ambientes de trabajo y la prevención de enfermedades ocupacionales.

10

Lc SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- i) Entender en todas las cuestiones relacionadas con la salud en general de los agentes de la administración municipal,
- j) Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal

Artículo 24º: La enunciación y descripción de las funciones establecidas para cada una de las distintas secretarías, subsecretarías, direcciones, áreas y asesorías, son meramente enunciativas, no revistiendo el carácter de taxativas. El Intendente queda expresamente facultado para resolver las cuestiones de competencia que se suscitaren.

Artículo 25º: El Intendente puede efectuar en forma directa y/o autorizar a los secretarios o subsecretarios la delegación expresa y determinada de funciones y facultades en las personas que se determinen, para el desarrollo de gestiones comprendidas dentro del ámbito de distintas competencias. Del mismo modo, puede efectuar en forma directa la delegación en personas determinadas, para la atención de asuntos de interés municipal.

Artículo 26º: Para el cumplimiento de las funciones asignadas, las Secretarías y Subsecretarías se estructuran en unidades orgánicas, con las características funcionales adecuadas para cada caso que tendrán como responsable de su conducción a los funcionarios que se determinen, de conformidad con las prescripciones del artículo anterior. Las unidades orgánicas mencionadas, pueden contener dentro de su estructura, a una o más sub-unidades denominadas Departamentos, División o Sección, quienes en tal carácter deben intervenir en los Actos Administrativos que sean efectuados en la esfera de su competencia.

Artículo 27º: Facúltese expresamente al Intendente para ampliar y/o modificar las facultades y funciones descriptas precedentemente, con aviso al Concejo Deliberante.

Artículo 28º: La Asesoría Letrada funcionará bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo, tendrá como titular a un Asesor letrado designado conforme lo dispuesto en los artículos 30º inciso 8 y 49º, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Córdoba (Ley 8102), teniendo como funciones las siguientes:

- a) Asesorar Jurídicamente a la Administración Municipal.
- b) Ejercer el control de legalidad en el municipio.
- c) Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en que la municipalidad sea parte.
- d) Fiscalizar ante pedido del D.E.M. la tarea de los procuradores que actúen en representación de la Municipalidad.
- e) Defender el patrimonio de la Municipalidad.
- f) Instruir sumarios administrativos.
- g) Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su competencia.
- h) Ejercer la supervisión de todos los organismos municipales que realicen las funciones técnico - jurídicas.

Artículo 29º: La Asesoría Contable funcionará bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo, tendrá como titular a un Contador Público designado conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Córdoba (Ley 8102), teniendo como funciones las siguientes:

- a) Asesorar contablemente a la Administración Municipal.
- b) Ejercer el control de todos los actos contables del municipio.
- c) Intervenir en los asuntos de su competencia en que la municipalidad sea parte.
- d) Fiscalizar ante pedido del D.E.M. la tarea de los funcionarios contables que actúen en representación de la Municipalidad.

11
Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

- e) Defender el patrimonio de la Municipalidad.
- f) Dictaminar sobre los asuntos sometidos a su competencia.
- g) Ejercer la supervisión de todos los organismos municipales que realicen las funciones técnico - contables.
- h) Ejecutar el control contable de la gestión económico - financiera.

Artículo 30º: Bajo la directa dependencia del Departamento Ejecutivo, funcionará el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas, con las atribuciones, deberes y responsabilidades que establezcan las leyes respectivas.

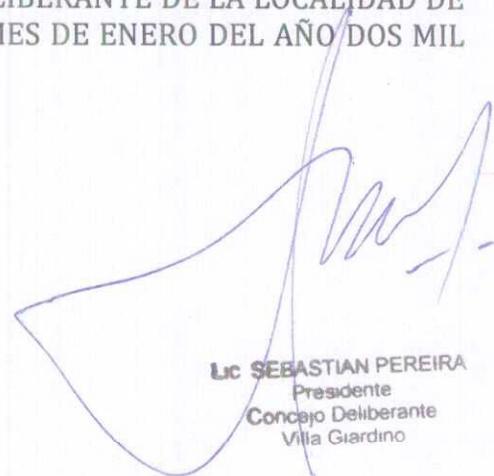
Artículo 31º: Quedan derogadas la ordenanzas 998/2015, 1016/2016, 1023/2016 y toda disposición normativa de competencia municipal que se oponga a la presente.

Artículo 32º: Modifíquese las partidas Presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Gastos del Año 2024, a los efectos de poder implementar las modificaciones Propuestas.

Artículo 33º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1ro de enero de 2024;

Artículo 34º: Comuníquese, Publíquese, dése D.E.M, al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO



Lic SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1375/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1375/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 933/2013, el uso, administración y explotación comercial, del Balneario y Camping "El Portecelo" al Señor Hector Alejandro Irusta, D.N.I. N° 17.111.136, debiéndose cumplimentar con las bases y condiciones generales y especificaciones técnicas aprobadas por dicha Ordenanza, hasta el día 30 de Abril de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 045/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA 1375/2024

VISTO:

La nota presentada por el señor Héctor Alejandro Irusta DNI 17.111.136, mediante la cual solicita autorización por la vía de la excepción a la Ordenanza N° 933/2013 y Decreto N° 366/2018, para explotar las instalaciones del Balneario El Portecelo; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión se encuentra vencida al 16 de Diciembre de 2023;

Que ante la necesidad de mantener los servicios que se prestan en el Balneario, atento a encontrarnos en plena temporada estival, resulta necesario arbitrar los medios para asegurar una prestación continua a los que visitan esas instalaciones;

Que ante lo avanzado de la temporada no existe tiempo material para iniciar un proceso licitatorio, puesto que de recurrir a esa vía no se podría prestar la atención necesaria en lo inmediato,

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 1375/2024

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a OTORGAR por la vía de la excepción de la ordenanza 933/2013 el uso, administración y explotación comercial del Balneario y Camping "El Portecelo" al señor Héctor Alejandro Irusta, D.N.I. N° 17.111.136, debiéndose cumplimentar con las bases y condiciones generales y especificaciones técnicas aprobadas por dicha ordenanza, hasta el día 30 de Abril de 2024.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-


Alejandra del Carmen Alcázar
Secretana
Concejo Deliberante Villa Giardino


LIC SEBASTIAN PEREIRA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6º de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.03.13.03	ADMINISTRATIVO DE EJECUCION 03	\$ 0.00	\$ 650,000.00	\$ 650,000.00
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	\$ 3300,000.00	\$ 9100,000.00	\$ 12400,000.00
1.3.05.02.11	DEUDAS POR TRANSFERENCIAS	\$ 1000,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 6500,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 360,000.00	\$ 500,000.00	\$ 860,000.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	\$ 150,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1150,000.00
2.1.08.03	DEUDA P/TRABAJOS PUBLICOS	\$ 250,000.00	\$ 1700,000.00	\$ 1950,000.00
	TOTAL		\$ 18450,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.03.21	DEUDAS PERSONAL SERV. DE SALUD	\$ 2400,000.00	\$ 650,000.00	\$ 1750,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 15000,000.00	\$ 9100,000.00	\$ 5900,000.00
1.3.05.02.15	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 18000,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 12500,000.00
2.1.07.08	BS. CAP. CENTRO DE SALUD	\$ 500,000.00	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00
2.1.08.04	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 3000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 0.00
	TOTAL		\$ 18450,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 1, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRASCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 2.660.386.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICEMSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 001/2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrían Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VISTO 01 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1366/2023 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 05.12.2024 mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. PROMUEVASE a los agentes que se nominan a continuación a las categorías mencionadas del escalafón municipal, según se expone en el cuadro siguiente:

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
226	12.093.447	BONGIORNO	EDUARDO JUAN	7	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
166	17.656.740	VERDAGUER	MARÍA INES	7	AUX-ENF
132	24.249.794	CONTI	MARIAM BEATRIZ	9	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
163	21.695.839	OCHOA	LUCAS ROMAN	9	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD)
162	14.001.007	PAREDES	MIRIAM ESTELA	13	AUX-ENF
148	21.753.652	CAPPETTO	VIVIANA ALEJANDRA	9	AUX-ENF
273	29.436.754	CEBALLOS	CAROLINA DEL VALLE	2	ADM. EJEC. (CENTRO SALUD) II
181	27.395.403	DEL RIO	SILVANA CLAUDIA MARIELA	9	AUX-ENF
94	24.764.905	PEREZ	ROXANA MARIELA	13	AUX-ENF
237	32.368.476	ARAOZ	ATILIO OMAR	6	MAEST. Y SERV. GRAL
223	22.207.916	ARCE	RUFO WALTER	7	MAEST. Y SERV. GRAL
195	30.271.531	DE VAUX	SERGIO DANIEL	7	MAEST. Y SERV. GRAL
184	22.207.926	KLAIN	ROBERTO GUSTAVO	7	MAEST. Y SERV. GRAL
146	21.695.817	FRIAS	FABIO CESAR	8	MAEST. Y SERV. GRAL
185	34.057.450	VILLALBA	ANGEL ORLANDO	8	MAEST. Y SERV. GRAL
186	23.393.569	BARBERO	DORA DEL VALLE	8	MAEST. Y SERV. GRAL
245	24.607.977	NIETO	AVELINO FABIAN	6	MAEST. Y SERV. GRAL
241	35.056.024	NIETO	PATRICIO LEONEL	5	MAEST. Y SERV. GRAL
209	23.583.163	PEREYRA	MARIO ALFREDO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
224	22.680.490	MORENO	WALTER LEONARDO	5	MAEST. Y SERV. GRAL
45	22.163.306	FRIAS	ALEJANDRO SEBASTIAN	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
106	29.217.841	COBOS	MARCOS DANIEL	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
126	29.217.848	GOMEZ	FRANCO DARIO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
151	16.443.157	BALMACEDA	OFELIA ROSA	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
157	23.583.104	CARNERO	PABLO ALBERTO	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
161	28.786.501	RUIZ	NORA CRISTINA	9	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
119	17.925.889	HEREDIA	JUAN CARLOS	10	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
95	27.673.423	FERENCZ	SEBASTIAN JOSÉ	6	MAEST. Y SERV. GRAL
238	36.467.255	DIAZ	LEANDRO ARIEL	4	MAEST. Y SERV. GRAL
199	24.429.466	GONZALEZ	JUAN NERI	4	MAEST. Y SERV. GRAL

Legajo	Documento	Apellido	Nombre	Nva. Categ.	Agrupación
206	16.443.199	SALAS	NORMA RUTH	4	MAEST. Y SERV. GRAL
234	27.560.373	FERENCZ	PABLO MIGUEL	3	MAEST. Y SERV. GRAL
207	21.695.876	ORTEGA	NANCY DEL VALLE	3	MAEST. Y SERV. GRAL
232	17.771.282	LOYOLA	JESUS DEL VALLE	3	MAEST. Y SERV. GRAL
165	17.135.507	LOYOLA	ROBERTO ANDRES	2	MAEST. Y SERV. GRAL
248	22.891.272	COLOMBO	HERNAN LUIS DONATO	2	MAEST. Y SERV. GRAL
105	13.659.395	ROSALES	ROQUE OSVALDO	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
123	12.388.385	RODRIGUEZ	ESTEBAN REYES	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
150	14.378.577	SOSA	CARLOS ALEJANDRO	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
154	14.986.440	AGUERO	GUSTAVO ENRIQUE	11	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
51	30.311.179	CEBALLOS	JOSE ALBERTO	12	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
46	14.986.417	MORENO	JUAN ROBERTO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
40	16.313.603	ZAPATA	HUGO ATILIO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
52	26.937.901	PEREYRA	DANIEL GUSTAVO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
82	14.549.618	TULIAN	VICTOR HUGO	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
89	24.473.971	DIAZ	JOSE MIGUEL	13	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
39	20.421.359	HEREDIA	CARLOS ALEJANDRO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
47	24.607.936	LOPEZ	GUSTAVO ROBERTO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
48	14.986.445	NIETO	ROSARIO LUIS	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
50	27.673.435	MANZANELLI	VICTOR EDUARDO	14	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
42	24.607.889	TOBARES	CLAUDIO JORGE	15	MAEST. Y SERV. GRAL SUP.
275	25.607.108	COLOMBO	LORENA ANALIA	2	PERS. ADM. EJEC.
202	24.820.684	GRILLO	BARBARA VIRGINA	5	PERS. ADM. EJEC.
276	30.121.918	CASTRO	MELINA MARICEL	3	PERS. ADM. EJEC.
268	20.071.645	CAMPOS	LILIANA VERONICA	3	PERS. ADM. EJEC.
204	24.960.388	BACA CASTEX	PILAR	3	PERS. ADM. EJEC.
201	13.955.803	BOBATTO	DANIEL WILSON	6	PERS. ADM. EJEC.
153	18.468.268	BOBATTO	PATRICIA ALEJANDRA	10	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
183	32.506.746	QUIROGA	MARICEL DEL CARMEN	6	PERS. ADM. EJEC.
250	36.911.968	CAPDEVILA	NICOLAS ALBERTO	10	ADMINISTRATIVO AUXILIAR
191	29.703.402	GARCÍA	IVANA PAOLA	6	PERS. ADM. EJEC.
243	29.436.645	OCHOA	JESICA VALERIA	4	PERS. ADM. EJEC.
130	23.352.300	DE FRANCESCO TADEO	MARIA DEL CARMEN	20	PERSONAL SUPERIOR
44	23.583.194	ZINNA	DIEGO SEBASTIAN	19	ADMINISTRATIVO SUPERIOR

Art. 2. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

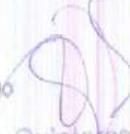
Art. 3. TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Art. 4. EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

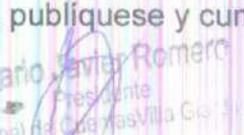
Art. 5. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

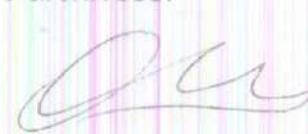
**DECRETO
NRO.: 002/2024**

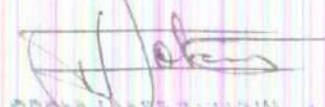

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Vill




Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

11 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Las actividades recreativas y deportivas programadas para la temporada estival y Escuela de verano 2024;

Que dichas actividades están destinadas a los habitantes de nuestra localidad y turistas que nos visitan;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: LAS actividades de la Escuela de Verano estarán a cargo de **ROBERTO MANUEL ESTEVELLE**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda; **BULACIO MAYRA ALBANA**, D.N.I. N° 33.034.485, con domicilio en Enrique de Rosas 160, de la Localidad de Huerta Grande, **ALVAREZ MIGUEL MARTIN**, D.N.I. N° 30.372.556, con domicilio en Av. Patria 731, de la Localidad de La Falda, **MANSILLA VALENTINA VICTORIA**, D.N.I. N° 45.592.519, con domicilio en calle Cina Cina 621, de esta Localidad, **JORGE LUIS CERNA ZURITA**, D.N.I. N° 41.519.734, con domicilio en Av. San Martín 2191, de la localidad de Huerta Grande; **LUNA TAIS CACERES**, D.N.I. N° 43.744.126, con domicilio en Aromo 286, de esta Localidad, **FLORENCIA DE LOS ANGELES CORDOBA**, D.N.I. N° 41.964.529, con domicilio en calle Ortiga 1125, de esta Localidad, **CEBALLOS GISELA MAGALI**, D.N.I. N° 34.128.133, con domicilio en Av. San Martín 166, de esta Localidad, con la supervisión del Director de Deportes.

Artículo 2do.: EL presente Decreto, tendrá una vigencia desde el 02.01.2024 y hasta el 29.02.2024 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Director de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

DECRETO

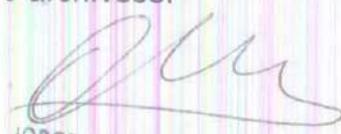
NRO.: 003/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

01 FEB 2024


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad del Municipio de poseer protección ante emergencias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste un servicio médico de emergencias a toda persona que sufra un siniestro en todas las Áreas Protegidas, como así también en la vía pública dentro de Ejido Municipal;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez, en su carácter de Presidente, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Central de Emergencias Médicas S.A. - CEM - representada por el Señor Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente, para cubrir las emergencias que puedan presentarse en todas las Áreas Protegidas (ver anexo) como así también en la vía pública dentro del ejido de Villa Giardino, y la cobertura de dos (2) eventos de máximo 6 hs de duración, en un todo de acuerdo al Convenio que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: La presente contratación tendrá vigencia de Tres (3) meses contados a partir del 01.01.2024, venciendo el 31.03.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISTO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre la **Municipalidad de Villa Giardino**, representada en el acto por **El Señor Intendente Municipal Sr. Soria Jorge**, que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle San Martín Nº. 45 de la localidad de **Villa Giardino** en representación de **Municipalidad de Villa Giardino CUIT: 30-99911166-8** por una parte y el **CEM Central de Emergencias Médicas S.A CUIT 30-70992912-3**, representada en este acto por el **Dr. Juan Carlos Bermúdez en su carácter de Presidente**, que constituye domicilio a todos los efectos legales en calle Mariano Moreno Nº 109 de la Ciudad de La Falda, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrará por las cláusulas siguientes, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación.

PRIMERO: Objeto: **C.E.M.** (en adelante el Servicio), se obliga a prestar a los beneficiarios, los siguientes servicios: A) Emergencias médicas en la Vía Pública dentro del ejido municipal correspondiente a la localidad de Villa Giardino, B) Cobertura de área protegida a las dependencias municipales las cuales se detallan en anexo 1. C) Traslados de alta complejidad hasta el hospital Domingo Funes. D) Cobertura de **Eventos Públicos Municipales**, se deja asentado en este contrato, que la Municipalidad dispondrá de la cobertura con una unidad móvil de **2 (Dos)** eventos de un máximo de 6 hs de cobertura cada uno, sin cargo adicional. F) En caso de que el Municipio requiera la prestación de servicios no comprendidos en los puntos anteriores, como traslados que superen al hospital Domingo Funes, atenciones médicas en domicilios particulares, traslados de baja complejidad, etc los mismos se facturaran al mes siguiente con el concepto de excedentes, según aranceles vigentes de la Cámara de empresas de emergencias del interior de Córdoba, CEEIcba

SEGUNDO: Características y condiciones del servicio: La asistencia que brindará **C.E.M.** comprende: La presencia de un médico especializado en medicina de emergencia dentro de la inmediatez razonable, disponiendo de una Unidad de Terapia Intensiva Móvil especialmente diseñada, acondicionada y provista de los siguientes equipos: monitores, desfibriladores de miocardio, electrocardiógrafos, y demás instrumental y drogas necesarias para el tratamiento de una crisis y sus posibles diversas complicaciones, hasta que el paciente se encuentre en condiciones aceptables de ser trasladado, con el menor riesgo vital, al lugar de tratamiento definitivo (**institución sanatorial más cercana**), con todos los cuidados y seguridades pertinentes. La asistencia objeto de este contrato comprende las siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida, conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio **no comprenderá cuadros que no sean emergencias.**

TERCERO: El servicio de traslado que brindará **C.E.M.** será el que resultare como consecuencia inmediata y necesaria de la atención de la crisis aguda, que supere la complejidad de su centro de salud. Las derivaciones comprendidas en este convenio serán desde el Hospital municipal, hasta el próximo centro de salud más cercano que cuente con la complejidad necesaria, no pudiendo excederse del Hospital Regional Domingo Funes. **Queda excluido del servicio, cualquier otro tipo de traslado**, como por ejemplo los que fueren solicitados para exámenes clínicos, radiológicos, o de un lugar de tratamiento a otra unidad asistencial, o de éstas al domicilio del paciente, etc.

CUARTO: La asistencia de **C.E.M.** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar del tratamiento definitivo referido con anterioridad, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia los artículos primero, segundo y tercero se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, **se dará de baja en forma inmediata** el presente convenio mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de **CEM Central de Emergencias Médicas S.A.**

CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS
MÉDICAS S.A.
Juan Carlos Bermúdez
Presidente

CEM CENTRAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.
Mariano Moreno 109 - (5172) LA FALDA- Pcia. de Córdoba - Argentina
Tel.: 03548- 424222- 429696 E-mail: cems_a_2007@hotmail.com

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a partir de las 0 (cero) horas del día 01/01/2024. -----

SEXTO: Este contrato se conviene por el término de **tres (03) meses, a partir del 01/01/2024** venciendo por consiguiente el día **31/03/2024 a las 24:00 Hs.**-----

SEPTIMO: Por el servicio prestado por C.E.M. detallado anteriormente, la **Municipalidad de Villa Giardino** se obliga a abonar a C.E.M. la suma mensual de: 1- **Pesos seiscientos ochenta y cinco mil (\$685.000.-)** por el mes de **enero 2024** y de 2- **Pesos setecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta (\$787.750.-)** por el **febrero 2024**, y de 3- **Y de Pesos novecientos cinco mil novecientos diez (\$905.910.-)** por el periodo de **marzo 2024.**-----

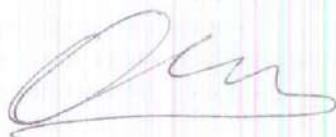
OCTAVO: Los importes establecidos en el artículo Séptimo podrán ser variados de común acuerdo, en caso de que el aumento de costos operativos debido a la inflación, tornara inviable seguir brindando el servicio objeto del presente contrato, por lo que se realizara una revisión mensual conjunta de costos. --

NOVENO: El pago mensual al que se obliga el responsable **Municipalidad de Villa Giardino** se realizará por mes adelantado entre el primero y el diez de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente y de acuerdo a los valores vigentes a la fecha de pago. El importe mensual deberá ser cancelado por Transferencia Bancaria o cheque cuya fecha de cobro efectiva no supere el mes en curso, en caso contrario se aplicará una punibilidad del 10% sobre la factura vencida. El lugar de pago se establece en Mariano Moreno 109 de la Ciudad de la Falda. -----

DECIMO: El atraso en el pago supone la automática suspensión del contrato de Servicio durante el lapso de treinta (30) días. Si durante el período de suspensión no se regularizare el pago, se producirá la rescisión del presente contrato a partir del día siguiente al del vencimiento del citado período de suspensión. Si hubiere emergencias y el Sr. Intendente o funcionario competente requiriese la presencia de C.E.M. estando suspendido el servicio, las asistencias que se brinden le serán facturadas por C.E.M. de acuerdo con las tarifas vigentes para atenciones de personas no afiliadas. -----

DECIMO PRIMERO: C.E.M. se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateralmente en caso de observarse que se realiza un uso indebido del Servicio que se pactó **exclusivamente para emergencias médicas**. Mediando una advertencia previa y de repetirse los usos indebidos se rescindiré sin más aviso. Pudiendo rescindir la otra parte el Servicio mediante telegrama haciendo mención de la o las causas que lo motivan. -----

DECIMO SEGUNDO: A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín. - Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.



Municipalidad de Villa Giardino

Sr. Soria Jorge

Intendente Municipal



CEM Central de Emergencias Médicas S.A.

Dr. Juan Carlos Bermúdez

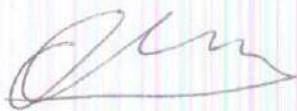
Presidente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO Nº 1

ÁREAS PROTEGIDAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AL 01/01/2024

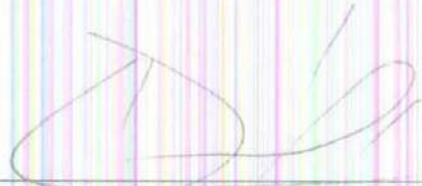
- EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
- ESCUELA IPEM
- ESCUELA SILVANO LOZA
- ESCUELA ESTEBAN ECHEVERRIA
- CIRCUITO BICI CROSS
- ESCUELA DE FUTBOL
- PISTA DE SKATE
- CENTRO DE SALUD CENTRAL
- POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- DISPENSARIOS PERIFERICOS
- CINE TEATRO MUNICIPAL A. GIARDINO
- CASONA MUNICIPAL
- BALNEARIO MUNICIPAL EL PORTECELO



Municipalidad de Villa Giardino

Sr. Soria Jorge

Intendente Municipal



CEM Central de Emergencias Médicas S.A.

Dr. Juan Carlos Bermúdez

Presidente

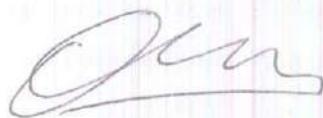
**VALORES VIGENTES DE LA CAMARA DE EMPRESAS DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL INTERIOR DE
CORDOBA**

(VIGENTES DESDE 01 DE ENERO 2024)

TRASLADOS LOCALES	VALOR
En camilla ida solamente	\$24000
En camilla ida y vuelta en el día	\$48000
En camilla c/medico ida solamente	\$33600
En camilla c/medico ida y vuelta (1H)	\$63600
A TAC c/ enfermero (hasta 1h.)	\$32400
A TAC c/médico (hasta 1h.)	\$50400
Neonatal completo c/medico ida	\$63600
Horas excedidas	\$16200
PRACTICAS MEDICAS	VALOR
Cód. Verde a domicilio (en domicilio particular)	\$40000
Cód. Amarillo (en domicilio particular)	\$62500
Cód. Rojo (en domicilio particular)	\$86500
TRASLADOS INTERURANOS (*)	VALOR
KM recorrido sin medico	\$564 el KM
Km recorrido con medico	\$800 el KM
Neonatales/pediátricos	\$900 el KM

*Los trasl. Interurbano. Cortos tendrán un valor mínimo equivalente a un recorrido de 120KM

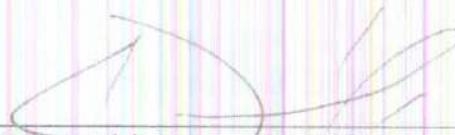
*El precio para calcular el valor del traslado es por KM. Recorrido



Municipalidad de Villa Giardino

Sr. Soria Jorge

Intendente Municipal



CEM Central de Emergencias Médicas S.A.

Dr. Juan Carlos Bermúdez

Presidente

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad del Municipio de contar con un Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a la contratación de una Empresa que preste servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, cumple con los requisitos indispensables para cubrir los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de EMER, representada por el Señor Jorge Eduardo Garay, D.N.I. N° 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL contrato tendrá vigencia de seis (6) meses a partir del día 01 de Enero de 2024, venciendo el 30 de Junio de 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2024


Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

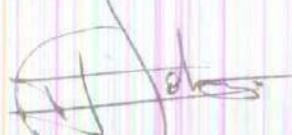


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

25 ENE 2024


Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Fomero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



EMER
SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS



info@emercordoba.com.ar



03548 427428 / 425947



www.emercordoba.com.ar

SISTEMA Y REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre por una parte la "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO" CUIT 30-99911166-8, representada en este acto por el Señor Intendente **JORGE ALEJANDRO SORIA DNI 17.677.376**, con domicilio en la calle Avda. San Martín 45 de la localidad de VILLA GIARDINO, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra **EMER Emergencias Médicas S.A.S**, CUIT 30-71642541-6 representada por el Señor **JORGE EDUARDO GARAY D.N.I. 30.663.823**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en a. Buenos Aires 215 de la localidad de La Falda; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes y en pleno acuerdo, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación:

PRIMERO: Objeto. **EMER** se obliga a prestar servicio de traslados en una Unidad de Traslados si correspondiere y que resultare como consecuencia inmediata de la atención brindada en Centro de Salud VILLA GIARDINO y que requiera la derivación a Centro de Mayor Complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba que el profesional de Centro de Salud VILLA GIARDINO indique verbalmente o en su defecto algún responsable y/o funcionario en caso de traslados sociales. **SEGUNDO:** La asistencia de **EMER** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar del tratamiento referido en la cláusula primera, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia al artículo primero, se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, se dará de baja el presente convenio, mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de **EMER**.

TERCERO: El servicio que brindará **EMER** constará de 4 (cuatro) traslados mensuales a Córdoba y hasta 3 (tres) traslados sociales locales, de acuerdo a lo expuesto en cláusula primera, si transcurrido ese período se excede el número de traslados, el valor de cada traslado excedente Córdoba es de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45000) y locales \$ 10000, con revisión de importe cada 3 meses.

CUARTO: Por el servicio prestado por **EMER** contratado en el presente, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470000), (IVA incluido) por mes**, de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio. El importe tendrá revisión cada 3 (tres) meses.

QUINTO: El presente contrato se conviene por el término de **seis (6) meses** a partir del **01 de Enero de 2024**, venciendo por consiguiente el día **30 de Junio de 2024**. Renovándose automáticamente por períodos semestrales, dicha renovación no se verificará cuando cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de rescindirlo en forma fehaciente. **EMER** podrá rescindir el contrato en forma unilateral si así lo considerase y la MUNICIPALIDAD podrá hacerlo por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas.

SEXTO: El importe establecido en el artículo Octavo tendrá revisión cada 3 (tres) meses y/o en caso de tener la necesidad justificada de ser variado por **EMER**, se avisará 30 con días de anticipación.

SEPTIMO: El pago mensual al que se obliga a la Municipalidad, se realizará contra la presentación de la factura correspondiente, mediante efectivo, cheque al día o transferencia. El lugar de pago se establece en la sede Municipal de la localidad de VILLA GIARDINO. El atraso en el pago supone la automática suspensión del contrato de Servicio durante el lapso de treinta (15) días. Si durante el período de suspensión no se regularizare el pago, se producirá la rescisión del presente contrato a partir del día siguiente al del vencimiento del citado período de suspensión.

EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.



EMER

SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS



info@emercordoba.com.ar



03548 427428 / 425947



www.emercordoba.com.ar

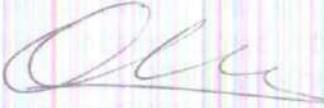
OCTAVO: EMER se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateralmente en caso de observarse que se realiza un uso indebido del Servicio y/o algún otro motivo que considere. Mediando una advertencia previa y de repetirse los usos indebidos, se podrá rescindir inmediatamente. Pudiendo rescindir La Municipalidad el Servicio mediante comunicación fehaciente, con una antelación de 30 días./

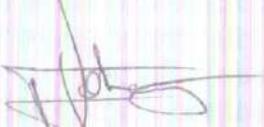
NOVENO: A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Cosquín.-

Se suscriben TRES ejemplares a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres.-




Jorge Eduardo Garay
EMER Emergencias Médicas SAS


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: Lo manifestado por el Pbro. Gastón Gattino, que no cuenta con un ingreso fijo, por lo que solicita una ayuda económica para solventar los gastos que genera la acción Pastoral;

Y CONSIDERANDO: La importancia de la atención Pastoral y Espiritual de nuestra Comunidad;

Que este Municipio desea acceder a lo solicitado, atento a la importante actividad sacerdotal que desarrolla en nuestra comunidad, ya que es importante mantener la fe en nuestros vecinos;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Pbro. Gastón Nicolino Gattino, DNI Nro. 21.655.800, Un subsidio de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) mensuales, de acuerdo a lo detallado en los considerandos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2024 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras.- del Presupuesto Vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 006/2024

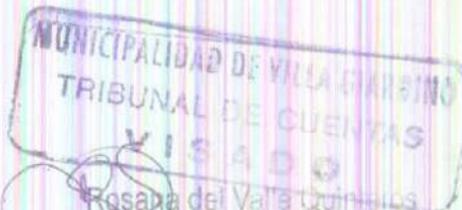
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



25 ENE 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinsios
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La iniciación de la Temporada Turística de Verano 2024;

Y CONSIDERANDO: Que se han programado una serie de actividades artísticas, deportivas y culturales para la temporada estival;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea brindar a la Comunidad de Villa Giardino y a los turistas que nos visitan un cronograma de actividades variado para que puedan disfrutar, de la mayor cantidad de espectáculos tendientes a procurar su esparcimiento y su mejor estadía en nuestra Localidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR, a través de las áreas correspondientes, las actividades de la Temporada de Verano 2024.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

- 1.3.05.01.01 - Fomento al Deporte-
- 1.3.05.01.06 - Fomento de Turismo-
- 1.3.05.01.07 - Fomento de Cultura y Teatro-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 007/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

25 ENE 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio.

Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete,

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Empresa Arenas de Punilla S.R.L, CUIT: 33-71224333-9, representada por el Sr. Gerardo Antun, D.N.I. N° 24.527.783, constituyendo domicilio en Sabattini 250, de la Localidad de Valle Hermoso, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato vigente;

Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO- del Presupuesto General de gastos vigente;

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese;

DECRETO

NRO.: 008/2024

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

25 ENF 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



OSCAR JOSÉ SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Maria Javiera
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía para el Concejo Deliberante de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE a partir del mes de Enero de 2024, un Fondo Fijo de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-), que estará a cargo de la Secretaria del Concejo Deliberante de Villa Giardino, Señora ALCAZAR, ALEJANDRA DEL CARMEN, D.N.I. N°. 29.327.058.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 009/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

25 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 09 de Enero de 2024.-

VISTO: La nota de fecha 08/01/2024 presentada por la Lic. en Trabajo Social, Susana Beatriz Guzmán,

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma da cuenta que durante los meses de Agosto a Noviembre de 2023, se impartieron Talleres de costura, macramé y cerámica, en el Cine Teatro Alejandro Giardino, como actividades del Plan Córdoba Mayor,

Que el D.E.M se comprometió a realizar un pago complementario de \$ 9.000 mensuales a cada Tallerista, en carácter de beca para reforzar lo que fijaba el Plan,

Que desde el Ministerio de Desarrollo Social no se hizo efectivo el depósito,

Que este D.E.M. ha resuelto cumplimentar con el compromiso asumido y hacer frente a los gastos mencionados.-

POR ello

El Intendente Municipal de Villa Giardino

DECRETA

Artículo 1º: ABONESE en concepto de Beca por talleres de costura, macramé y cerámica impartidos durante los meses de Agosto a Noviembre de 2023 y por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) mensuales a los siguientes becarios:

Moyano Andrea Claudia, DNI 24.947.441, taller de corte y confección, la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000)

Paredes Américo Omar, DNI 13.513.139, taller de cerámica, la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000)

Grillo, Graciela Noemí, DNI 18.404.766, taller de macramé, la suma de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000)

Artículo 2º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.02.11 – Deudas por Transferencias del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 010/2024



25 ENE 2024

Pablo Adrian Amadel
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal competente, para capacitar a las personas que desarrollan tareas en el Área de Contaduría Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Contaduría Municipal, cuyas tareas se han incrementado con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Señora Graciela del Carmen Molinari reúne las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señora Graciela del Carmen Molinari, D.N.I. Nro. 13.955.822, con domicilio en calle Av. San Martín 45, de esta localidad, para desarrollar tareas de capacitación y asesoramiento en el Área de Contaduría Municipal.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá una vigencia de dos (2) meses a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 29.02.2024 inclusive.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09-05 – OTROS SERVICIOS N.E.P. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 011/2024

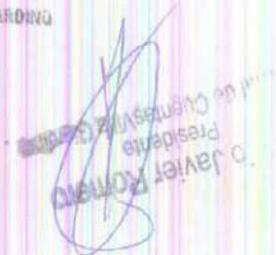

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Municipalidad de Villa Giardino
Tribunal de Cuentas
VISADO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Javier Roberto
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La nota presentada por el Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Rodolfo Raffetto;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos fijos que se ocasionan por el funcionamiento de dicho centro;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Centro Social de Jubilados y Pensionados de Villa Giardino, representado por su Presidente Señor Raffetto Trejo Rodolfo David, D.N.I. Nro. 10.906.691, un subsidio mensual de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-), a partir del mes de Enero de 2024 y hasta el mes de Junio de 2024.-

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

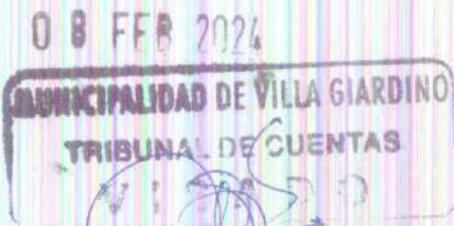
**DECRETO
NRO.: 012/2024**



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



[Signature]
Romero del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Enero de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Que el Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. Nro. 23.146.536, con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la Localidad de Los Cocos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-3 -SUBSECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 013/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrián Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

25 ENE 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: La realización de la "Fiesta Popular", que se llevará a cabo en la Localidad de La Falda, el día lunes 22 de Enero de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que junto con otros Municipios de la zona se auspicia la realización de este baile popular con artistas como Marcos Bainotti, Magui Olave, Cristian Valle, entre otros, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda;

Que el Señor Alan Gandolfo, hace entrega de entradas para ser repartidas en forma gratuita a todo el personal municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Alan Gandolfo CUIT. N° 20-39327987-8 el importe de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) correspondientes al auspicio por la realización de la "Fiesta Popular" que se llevará a cabo el día 22.01.2024, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14 - HOMENAJES Y CORTESIA - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 014/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



[Signature]
Maso Javier...
Presidente
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

8 ENE 2024

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Asesor de Obras Públicas, Ing Steeman, da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de relevamiento en las mejoras edilicias y conexiones de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a **NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.023.684**, con domicilio en calle Maipú N° 479 B° Villa Gloria, de esta Localidad; **DANTE BERUTTO, D.N.I. N° 42.567.961**, con domicilio en calle Alameda N° 810, de esta Localidad, **Maestros Mayor de Obras**; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Asesor de Obras Públicas establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 015/2024

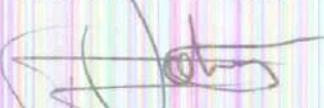


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR TORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Maria Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y el Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas y el patrullaje en vehículo de Seguridad Ciudadana por distintos barrios de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **ERNESTO GEREMIAS BERMUDEZ**, D.N.I. Nro. 23.299.034, con domicilio en calle Sauce 1155, de esta Localidad, **FERNANDO MARTÍN CORIA**, D.N.I. N° 28.808.279, con domicilio en calle Lapacho 554, de esta Localidad, **FEDERICO NICOLAS PEÑA**, D.N.I N° 45.677.938, con domicilio en calle Gral. Paz 257, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y Servicio de Seguridad Ciudadana a partir del mes de Enero de 2024 y hasta el mes de Marzo de 2024, ambos inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2024

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Luciana de Valle Quinteros
Luciana de Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Roberto Romero
Mario Roberto Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para afectar al Área de Obras Públicas;

Que el Señor Gabriel Fernando Sosa, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor **GABRIEL FERNANDO SOSA**, D.N.I N° 33.056.518, con domicilio en calle Stella Maris 1068, de esta localidad, para desempeñar tareas en el Área de Obras Públicas-Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



25 ENE 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: La importancia que reviste el Área de Contaduría de la Municipalidad y que es menester contar con profesional capacitado para desarrollar tareas de Asesor Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Contadora Gabriela del Valle Romero, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Contadora Pública Gabriela del Valle Romero, D.N.I. N° 27.395.325, M.P 10-18812-1, con domicilio en Av. Los Paraísos 372, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas de Asesora Contable en el Área de Hacienda de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-03-09-3 -Jurídicos, Contables y Auditoria -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2024

Amadeo
Pablo Amadeo Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



15 FEB 2024



Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: LA necesidad de contar con un profesional que desempeñe tareas en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependiente de esta Municipalidad, como así también funciones de Supervisora General del PAICOR en 4 escuelas de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Licenciada en Nutrición Daniela Mara Busceme, reúne las condiciones para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones de supervisora general del PAICOR en 4 escuelas de la localidad, y asistir en el Comedor de Abuelos y en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García, dependientes de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.-

Artículo 2do.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 - ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2024.



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadín
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024

Marta Javier Benítez
Marta Javier Benítez
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **MARCELO JOSE SANDOVAL**, D.N.I. N° 28.426.339, con domicilio en calle Sauce 1245, de esta Localidad; **ARTURO HUMBERTO ARAOZ**, D.N.I. Nro. 38.282.424, con domicilio en calle Entre Rios 158, de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2024 y hasta mes de Marzo de 2024 inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal para la cobertura de eventos protocolares y artísticos, como así también servicios de producción, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la señora Lucia del Valle Falcón, D.N.I. Nro. 16.313.627, con domicilio en calle Los Ligustros 48, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Prensa, a partir del 01.01.2024 y hasta el 31.01.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 021/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

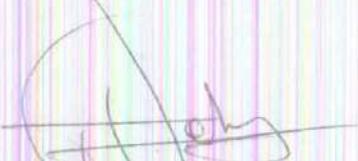


Rosana de Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

07 FEB 2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **LEONEL CAMPO DELL'ORO**, D.N.I. N° 31.967.110, con domicilio en la calle Chañar 1192, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Laura Cecilia Klain, D.N.I. Nº 17.925.877, con domicilio en calle Sauce S/N, de esta localidad, una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

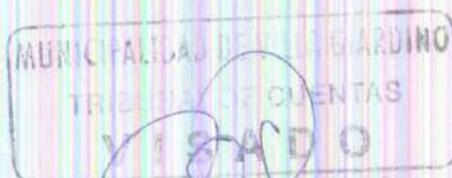
NRO.: 023/2024



Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabatín
OSCAR JORGE SABATÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quintos
Rosana del Valle Quintos
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora **Klain Alejandra Verónica**, D.N.I. Nro. 34.686.458, con domicilio en calle Barba de Piedra 1348 de esta localidad, una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

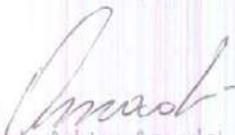
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 024/2024



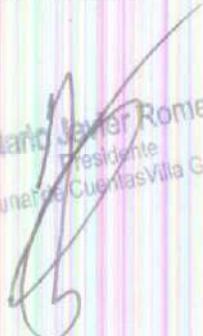
07 MAR 2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Publicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor, **CLAUDIO ARIEL LONGONI**, D.N.I. N° 22.697.754, con domicilio en calle Cianacan 709, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Obras Publicas, en los horarios y condiciones que el Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 025/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



[Signature]
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Oscar Jorge Sabatini
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
Mano Javier Román
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y el Servicio de Seguridad Ciudadana de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas y el patrullaje en vehículo de Seguridad Ciudadana por distintos barrios de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor **PEÑA EDUARDO DANIEL**, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, y Servicio de Seguridad Ciudadana a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta 30 de Junio de 2024, ambos inclusive, en un todo de acuerdo a los contratos de pasantía.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

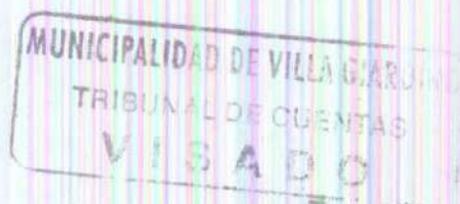
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 026/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Oficina de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina de Turismo céntrica como así también en la Cabaña de Información Turística de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita LOPEZ CONTI, PALOMA, DNI. N° 42.162.536, con domicilio en Av. Las Tunas 542, de esta Localidad, una pasantía para desempeñarse en el Área de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2024 y el 30.06.2024 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 027/2024

Amadeo
Pablo Adrian Amadeo
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosa...
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
[Signature]
[Signature]

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Joana Yamila Ochoa, D.N.I. Nro. 37.438.461, con domicilio en calle Sauce 880, B° La Higuera de esta Localidad, una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 028/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Quinteros
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO El informe producido por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la señora Directora de Desarrollo Social da cuenta de la necesidad de contar con personal suficiente para desarrollar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Peña Foti, María Laura, D.N.I. Nro. 29.501.207, con domicilio en calle Ciruelo 319, de esta Localidad una Pasantía para desempeñar tareas en Sala Cuna Dr. Luis Alberto García.-

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2024 hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-23- Servicios Sala Cuna – del Presupuesto vigente.-

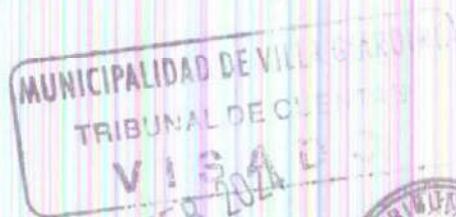
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

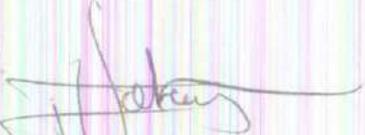
DECRETO

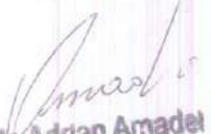
NRO.: 029/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Francisco Javier Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por el Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Ernesto Abelardo Rodríguez, D.N.I. Nro. 31.667.630, con domicilio en Av. 9 de Julio 1424, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación en el Área de Obras Públicas y T.R.U.S. para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje, como así también tareas varias.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
Nº: 030/2024**



08 FEB 2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

ROSANA DEL VALLE
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARIO JAVIER ROMERO
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La importancia que reviste el Área del Catastro Municipal y que es menester contar con personal capacitado para desarrollar tareas en el Área de Catastro de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que la Señora Flavia Clara Camarca, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE a la Señora Flavia Clara Camarca, D.N.I. N° 24.498.621, con domicilio en calle Bucarest N° 1274, de la Localidad de Villa Giardino, para desempeñar tareas en el Área de Catastro de esta Municipalidad.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el día 01.01.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la partida 1-1-01-02-01-01 -Personal Contratado -del Presupuesto vigente.

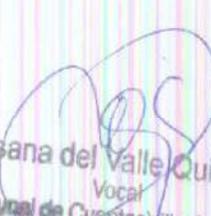
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

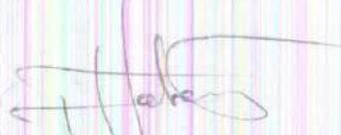
NRO.: 031/2024

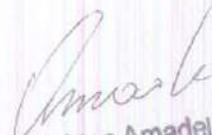

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO - CORDOBA

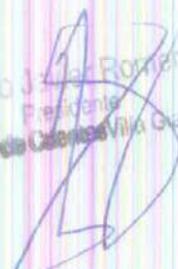

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
- CORDOBA -


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Mario J. de la Roca
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor ANDRES BERNARDO RIVERO FREIRE, D.N.I. N° 32.506.710, con domicilio en calle Menta 67, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Director de Deportes establezca.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia por los meses de Enero y Febrero de 2024, de acuerdo al Contrato de Pasantía.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2024

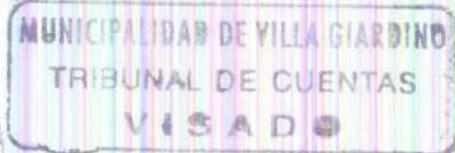
JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrián Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Pablo Javier Pons
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

01 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en el Área de Desarrollo Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con personal, que colabore con la Subsecretaria de Desarrollo Social;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señora **Catalina María Cignoli Palmieri**, DNI. N° 41.405.716, con domicilio en calle Los Reartes N° 173 B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Desarrollo Social, asistiendo a la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2024 y el 30.06.2024 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o la Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad.

Artículo 3º.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

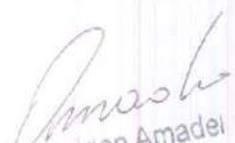
Artículo 4º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

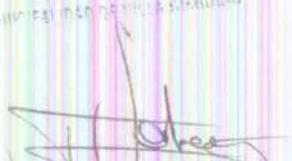
NRO.: 033/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Oscar Jorge Sabadin
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que las Señoras Clara Graciela Oviedo y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuarenta mil doscientos sesenta (\$ 40.260.-) por el mes de Enero/2024 y de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 47.880.-) a partir del mes de Febrero/2024, para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Clara Graciela Oviedo, D.N.I. Nro. 11.728.289, con domicilio en Avenida San Martín 818, de esta Localidad, una beca de Pesos Cuarenta mil doscientos sesenta (\$ 40.260.-) por el mes de Enero/2024 y de Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos ochenta (\$ 47.880.-) a partir del mes de Febrero/2024, para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 034/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADINA
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por
Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con personal para realizar tareas de
barrido de calles, limpieza de edificios municipales, y tareas varias de acuerdo al
requerimiento del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de
acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza
Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a
estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en
alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que las personas seleccionadas poseen las condiciones
necesarias para desempeñarse con eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1.: OTORGAR a las Señoras: **Ruth Edith Manzanelli**, D.N.I. Nro. 30.119.462, con domicilio en Av. Costanera S/n, de esta Localidad, **Marta Soledad Santillán**, D.N.I. Nro. 27.956.963, con domicilio en calle Belgrano esq. Francisco Álvarez S/n, de esta Localidad, **Liliana Paula Moyano**, D.N.I. Nro. 20.829.093, con domicilio en calle Peral N° 90 - B° Vertientes de Thea de esta Localidad, **Florencia Noel Cuello Sánchez**, D.N.I. Nro. 33.056.514, con domicilio en calle Toronjil 434, de esta Localidad, **Rosa Beatriz Sosa**, D.N.I. Nro. 30.271.548, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo S/n-B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, **Verónica del Valle GOMEZ**, D.N.I. Nro. 31.256.643, con domicilio en calle Peral N° 116 -B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, **Claudia Alejandra HIDALGO**, D.N.I. Nro. 20.305.785, con domicilio en calle Av.9 de Julio N° 673, de esta Localidad, **Roxana de las Mercedes Ferreyra**, D.N.I. Nro. 23.546.517, con domicilio en calle Arturo Capdevila S/N - B° Independencia, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación para desempeñar tareas de barrido de calles.

Artículo 2.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024.

Artículo 3.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 4.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6.: PROTOCOLISE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Jorge Romero
Fiscal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2024

VISTO: Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de los Sistemas Informáticos Municipales;

Y CONSIDERANDO: Que el Señor Carlos Ariel Braga ha presentado una propuesta de trabajo sobre el mantenimiento preventivo y correctivo tanto del software como el Hardware relacionado con los sistemas informáticos municipales, lo que nos permitirá una cobertura sobre los posibles riesgos sobre el funcionamiento de tan importante servicio;

Que el Señor Carlos Ariel Braga reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y conocimiento necesarias para desarrollar las tareas asignadas;

Que los trabajos contratados nos permitirán minimizar los errores o fallas en el sistema informático, dotándolo de una alta confiabilidad, asegurando el normal funcionamiento de las tareas administrativas y sobre todo de la atención al público;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRÁTESE al Señor Carlos Ariel Braga, DNI Nro. 21.974.858, con domicilio en calle Peperina 180, de esta Localidad, para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software de los sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad y tareas de asesoramiento y gestiones administrativas.

Artículo 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la partida 1.1.03.09.4 SERVICIOS DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 3º: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

TRIBUNAL DE CUENTAS

VISTADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional especializado, para desarrollar tareas en el Departamento de Sanidad Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Inspección Municipal, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que la Auxiliar Técnico en Bromatología Ana Paula Segura reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Auxiliar Técnico en Bromatología; Ana Paula Segura D.N.I. Nro. 25.603.646, con domicilio en calle General Güemes 548, de la localidad de La Falda, para desarrollar tareas en el Departamento Municipal de Sanidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024

Rosana del Valle Quintaroz
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2024

VISTO: El Decreto N°474 del año 2016 por el cual se crea el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores del P.A.I.Cor del Interior Provincial", el Decreto N°413/2018 donde se aprobó el modelo de Adenda al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016" y las Resoluciones N° 351/2018 y N° 1101/2018, de la Secretaria General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO: Que en virtud de ello la Municipalidad adhirió al citado convenio;

Que la Provincia cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "AUXILIARES DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones de manera eficaz;

Que los resultados obtenidos en términos de la ejecución del Programa, ameritan profundizar la experiencia,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR en el marco del "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial", Decreto N° 474/2016, a las beneficiarias del mencionado Programa que figuran en el presente Decreto.

NOMBRE	DNI
GIARDINO ANA CARINA	22.898.265
GODOY VANESA ANDREA	37.438.444
MOYANO ALEJANDRA DEL VALLE	31.115.284
OCHOA SILVANA	26.129.497
ORSINI DAIANA VALERIA	33.662.933
RAMIREZ AGUSTINA SOLEDAD	37.438.480
SUAREZ PAMELA GISELLE	36.467.289
VEGA VERONICA LORENA	24.607.834

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-10- PAICOR- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 038/2024

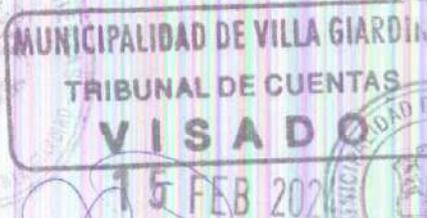
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2024

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno referente a la necesidad de erradicar animales sueltos;

Y CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por el señor Miguel Onésimo Balmaceda, en la que se ofrece como arriero para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Miguel Onésimo Balmaceda, D.N.I. Nro. 22.207.914, con domicilio en calle Cerezo 252, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección, para llevar a cabo tareas de erradicación de animales sueltos en la vía pública.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS) - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese y cumplido archívese.-

DECRETO

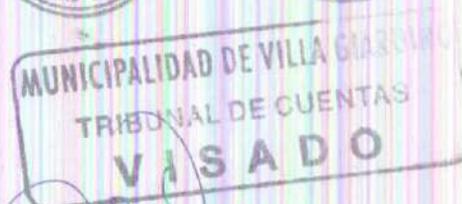
Nro.: 039/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABATINI
SECRETARIO GOBIERNO HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



15 FEB 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Enero de 2024

VISTO: La nota enviada por el Señor Mauro German Desiderio, titular del comercio Mini Shop Sol;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo Folclórico, que se llevará a cabo en el Mini Shop Sol, de esta Localidad, el día 28 de Enero del corriente año, a partir de las 21 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Folclórico, que se llevará a cabo en el "Mini Shop Sol", de nuestra Localidad, el día 28 de Enero del corriente año, con una capacidad máxima de hasta 100 espectadores, a partir de las 21 hs y hasta la 01 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

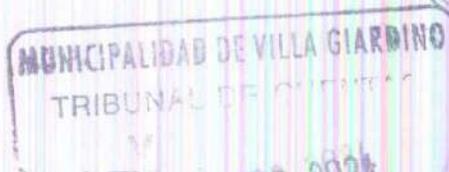
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 040/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



01 FEB 2024



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Fabio Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana de Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Enero de 2024

VISTO: El Fondo Fijo otorgado a la Señora Gisele Alejandra Heredia, para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Quinientos noventa Mil (\$ 510.000.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del 25 de Enero de 2024, en la suma de Pesos Quinientos Noventa Mil (\$ 590.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y de los días sábados y domingos, que quedaría en un total de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000.-) el fondo fijo a cargo la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, quien cumple tareas administrativas en el Área de Salud.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2024


Pablo Adrian Amadet
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

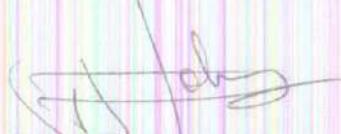

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



01 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 25 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora LAURA NOELIA YAWIEN, D.N.I. 31.049.548 con domicilio en calle Río Tercero 555, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de Publicidad en el sitio "La Estafeta Online", consistente en un banner en el sitio y difusión de los Actos de Gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

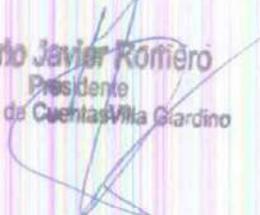
ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 042/2024**


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

8 FEB 2024


Adrian Amadei
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1373/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1373/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se OTORGA un incremento salarial del 23,3 % con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Enero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, al Personal de Planta Permanente para el mes de Febrero de 2024 calculado sobre la Escala de Categorías vigentes al mes de Diciembre de 2023, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Enero de 2024, y un incremento salarial del 23,3% (veintitrés coma tres por ciento) con carácter REMUNERATIVO, calculado sobre los Sueldos Básicos del mes de Diciembre de 2023 para el mes de Febrero de 2024, para el Personal Contratado, Jueza Administrativa de Faltas, Secr. del Juzgado de Faltas, y Asesor Letrado,

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 043/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

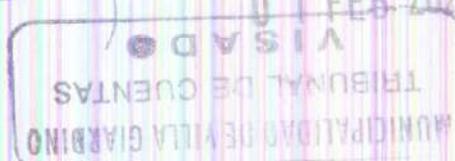
OSCAR JORGE CABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Juan Acosta
Mocel
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros

Tribunal de Cuentas Córdoba

01 FEB 2024



Mario del Rosario Romero
Tribunal de Cuentas

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1374/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se APRUEBA la nueva Estructura Orgánica Municipal.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 044/2024**

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADINI
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS

Mario Esteban Quintero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



01 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1375/2024 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Enero de 2024;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1375/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25.01.2024, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por la vía de la excepción de la Ordenanza N° 933/2013, el uso, administración y explotación comercial, del Balneario y Camping "El Portecelo" al Señor Hector Alejandro Irusta, D.N.I. N° 17.111.136, debiéndose cumplimentar con las bases y condiciones generales y especificaciones técnicas aprobadas por dicha Ordenanza, hasta el día 30 de Abril de 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 045/2024**



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



01 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

[Signature]
Susana de Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Fablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Desarrollo Social de la Municipalidad;

Que la Señora Valeria Noelia Araoz, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Señora Valeria Noelia Araoz, D.N.I. Nro. 27.560.359, con domicilio en calle Piquillín 830, de esta Localidad.

Artículo 2do.: DEROGUESE el Decreto N° 381/2023

Artículo 3ro.: LA presente designación tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero de 2024

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIOS DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

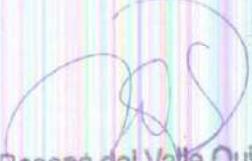
Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 046/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Tribunal de Cuentas Villa Giardino



01 FEB 2024



VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024.

VISTO: La Ordenanza Nro. 1374/2024, sancionada con fecha 25 de Enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Nueva Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Que el Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mauricio Hermes Mc Cormick, D.N.I. Nro. 23.146.536, con domicilio en calle Los Arrayanes S/N, de la Localidad de Los Cocos.

Artículo 2do.: DEROGUESE el Decreto N° 013/2024

Artículo 3ro.: LA presente designación tendrá vigencia a partir del día 1° de Enero de 2024.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-01-2 -SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

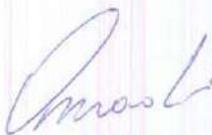
Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

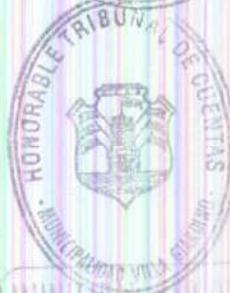
Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

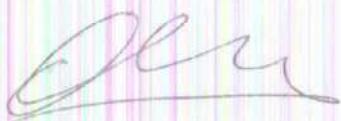
NRO.: 047/2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

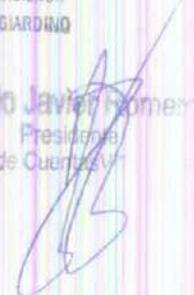

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

01 FEB 2024

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas, como así también el examen médico para la emisión de licencias de conducir;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. María Daniela Williams, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. María Daniela Williams D.N.I. N° 28.516.893, M.P. Nro. 34.008, con domicilio en Calle Trieste 1614, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia desde el día 01.01.2024 hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

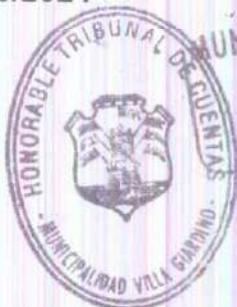
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 048/2024



22 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Amade
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soría
JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

María Daniela Williams
María Daniela Williams
Médico
Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor SERGIO CEPEDA, D.N.I. 17.583.564, con domicilio en calle General Paz 859, de la localidad de La Cumbre, para realizar la pauta publicitaria en "Canal 11" La Cumbre, consistente en difusión de las actividades culturales, protocolares, notas institucionales, deportivas y artísticas, etc.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 049/2024**

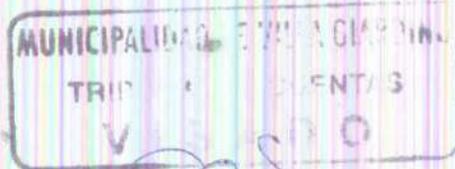
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 FEB 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CARLOS EMILIO CESPEDES, D.N.I. 8.435.771, con domicilio en calle Blas de Rosales 106, B° Bella Vista, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad, entrevistas, difusión de spots y gacetillas en la programación de la radio "La serranita 95.1 FM", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, entrevistas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

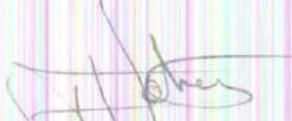
ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

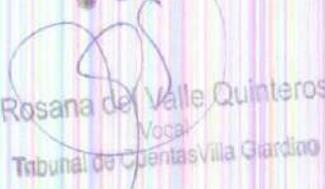
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 050/2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

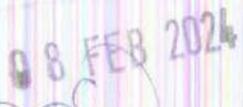

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

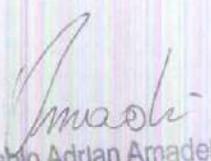

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
CORDOBA


MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLA GIARDINO


08 FEB 2024


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor CLAUDIO IGNACIO VERA, D.N.I. 29.207.688, con domicilio en calle Belgrano 735, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en el sitio web de noticias "Punilla Informa", consistente en un banner en el sitio y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y asistencia a conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

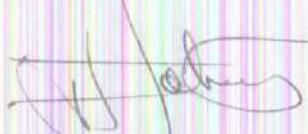
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

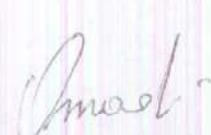
**DECRETO
NRO.: 051/2024**



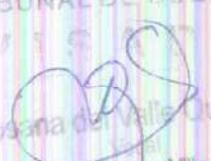
08 FEB 2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE ZABADI
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle Quintaneros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JORGE ZARATE, D.N.I. 20.672.749, con domicilio en calle Primera Junta 1193, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en "RADIO DEL CENTRO FM 99,9", consistente en la difusión de gacetillas de prensa, notas, spots y asistencia a conferencias de prensa en la programación diaria de la radio.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

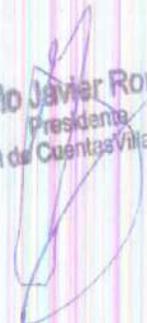
ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 052/2024

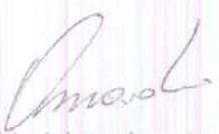


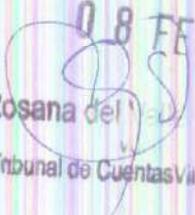

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


08 FEB 2024
Rosana del Valle
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JORGE ALBERTO DOMINGUEZ, D.N.I. 14.378.550, con domicilio en Avenida Eden 241, 1er piso, dpto. 2, de la localidad de La Falda, para realizar la pauta publicitaria en "RADIO LATINA 105.3 y TDCRed.com", consistente en emisión de spots en RADIO LATINA, banner en TDC RED y difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

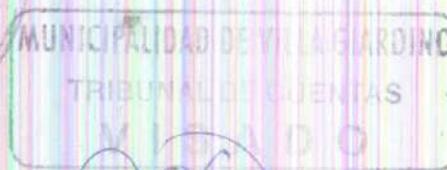
**DECRETO
NRO.: 053/2024**

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 FEB 2024



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quintercos
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 26 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora CLAUDIA MERCEDES LAURENZA, D.N.I. 22.240.131, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 329, de la localidad de Huerta Grande, para realizar la pauta publicitaria en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO", consistente en la publicación de Gacetillas de Prensa, notas y publicidad institucional en las ediciones quincenales en "DIARIO PRENSA DEL CENTRO".-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 054/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

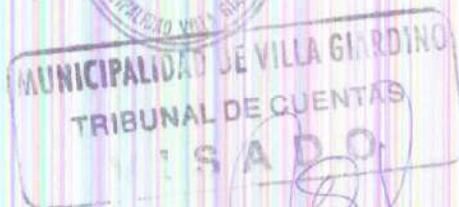
OSCAR JORGE SAADÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 FEB 2024

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrián Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quiróros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Que la Cláusula TERCERA, DEL CONTRATO DE COMODATO, firmado entre la Municipalidad y el Club Atlético Villas Unidas el 2 de diciembre de 2015, expresa: "Las partes acuerdan que el uso y goce del inmueble cedido en comodato por el término que expresa la cláusula precedente, lo será en la medida que el COMODATARIO cumpla y respete los objetivos y lineamientos determinados por la COMODANTE y compromisos que pudieran realizarse en con las autoridades municipales referidas al desarrollo de actividades deportivas en beneficio de la comunidad de la localidad de Villa Giardino".

Que la actividad por la cual se solicita la autorización, no se encuadra en una actividad deportiva, por cuanto excede el marco del contrato suscripto oportunamente entre la municipalidad y el Club Atlético Villas Unidas.

Que las circunstancias arriba mencionadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal, arribar al convencimiento de que corresponde no autorizar a los solicitantes a la realización de un evento privado en el horario de 06.00 a 14.00 horas, en el predio del Polideportivo Municipal concesionado al Club Atlético Villas Unidas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1 –NO AUTORIZAR a la señora Martina AGRA (DNI no especificado), Gabriel Osvaldo ROQUE (DNI 36.183.149) y a Germán Alejandro RIVERA (DNI 36.613.975), a realizar el evento privado solicitado para el 4 de febrero de 2024, en el predio del Polideportivo Municipal concesionado al Club Atlético Villas Unidas, por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2– El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3- Cumplimentese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 055/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

01 FEB 2024

Villa Giardino, 29 de enero de 2024

VISTO: la nota presentada por la señora AGRA, Martina solicitando autorización para la realización de un evento el 4 de febrero de 2024"

Y CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota, la Sra. Martina AGRA sin constituir domicilio ni DNI, solicita autorización para realizar un evento de carácter privado en el "Polideportivo Municipal", concesionado al Club Atlético Villa Unidas, para el día 4 de febrero del corriente año, en el horario de 06.00 a 14.00 horas, esperando convocar a un número de personas que oscilaría entre 1500 y 2000.

Que en la solicitud se alega que la organización, como el Club Atlético Villas Unidas, "serán fieles cumplidores de las normativas vigentes para realizar dicho evento".

Que en la nota consta fotocopia del Documento nacional de Identidad de Gabriel Osvaldo ROQUE (36.183.149), con domicilio en Obispo Salguero 590 Bº Nueva Córdoba, Córdoba capital y de Germán Alejandro RIVERA (36.613.975), con domicilio en Humberto Primo 341 PB F Bº Centro de Córdoba capital.

Que también se adjunta fotocopia de un contrato temporal firmado el 22 de enero de 2024, entre las autoridades de la Comisión Directiva del Club Atlético Villas Unidas y las personas arriba mencionadas. En este contrato se especifica que para el evento se utilizara el predio del polideportivo que consta de una superficie aproximada de 10.000 M2, alambrado perimetral, vestuarios, baño y buffet. También cuenta con instalaciones sanitarias y eléctricas en buen estado de uso.

Que el evento se realizará el 4 de febrero del corriente año, en el horario de 6.00 a 14.00 aproximadamente.

Que en el punto b. se asegura que LOS LOCATARIOS se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones locales relacionadas al evento, incluyendo: habilitación municipal, servicio de policía, servicio de bomberos, servicio de seguridad privada, servicio de emergencia, seguro de responsabilidad civil, seguro de caución y la capacidad máxima de personas: 2000 (dos mil), sujeto a una modificación 3 días antes del evento.

Que la presentación cuenta con dos fotocopias de certificaciones de firma ante escribano público, correspondiente a Germán Alejandro RIVERA DNI 36.613975, Gabriel Osvaldo ROQUE DNI 36183149 y de Matías Nahuel FABRO DNI 26351636.

Que en la nota no se encuentra incorporado ningún contrato de servicios ni habilitación municipal, mencionados en el punto B del contrato temporal, en los ítems correspondientes al Artículo Nº 2 del Anexo I de la Ordenanza 974/2014.

Que de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza Municipal Nº 974/2014, en el artículo 1º establece que el horario de apertura de los locales nocturnos a las 20 (veinte) horas, en tanto que el artículo Nº 2, considera al club deportivo y/o social con esparcimiento entre los rubros de locales nocturnos y de espectáculos.

Que el artículo Nº 3 de la Ordenanza Nº 445/2000 establece el cierre obligatorio de los locales nocturnos a las 6.00 horas.

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contratar a un profesional especializado en Obras Públicas y Privadas, para desarrollar tareas de asesoramiento técnico en la Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera se estaría dándole un apoyo técnico significativo al Área de Obras Públicas y Privadas, cuyas tareas se han incrementado sensiblemente con motivo del sostenido crecimiento de nuestra Localidad;

Que el Ingeniero Darío Gabriel Campos, reúne a prima facie las características personales y de idoneidad necesarias para desarrollarlas en forma eficiente;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Ingeniero Civil Darío Gabriel Campos, D.N.I. Nro. 27.395.474, Matrícula Profesional 4661/X, con domicilio en Calle Tala 484, de esta Localidad, para realizar las tareas de Asesoramiento en General del Área de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Villa Giardino, elaboración de proyectos, Dirección Técnica de Obras, certificaciones de obras y servicios y asistencia técnica general de dicha área.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2024 y hasta el día 30 de Junio de 2024.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09.02 TECNICO PROFESIONALES DE ARQ E INGENIERIA del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2024



Rosana del Valle López
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

08 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de enero de 2024

VISTO: la petición presentada por el señor Ignacio Julián LOZA, DNI 42.259.283, de fecha de ingreso el 29 de enero de 2024, solicitando autorización para la realización de un evento el 4 de febrero del presente año, en el predio de "Casa Shanti Posada Boutique" ubicado en calle República 332, del Bº Santa Cecilia, en el horario de 7.00 a 13.00 horas.

Y CONSIDERANDO:

Que por el petitorio mencionado, Ignacio Julián LOZA, DNI 42.259.283, con domicilio en Isasa 1798, Bº Maipú II, de la ciudad de Córdoba, solicita autorización para realizar un evento de carácter privado en el predio de "Casa Shanti Posada Boutique" ubicado en calle República 332, del Bº Santa Cecilia, en el horario de 7.00 a 13.00 horas, con una convocatoria estimada entre 400/500 personas.

Que en la presentación se detalla que el "evento constará de dos barras de bebidas, dos puestos de hidratación gratuitos para el público, ubicados en los laterales de las barras, equipo de paramédicos que brindará asistencia en caso de emergencia en caso de requerirla, seguridad privada conformada por ocho guardias, equipo de sonido y pantallas apto para el lugar incluyendo DJ en vivo".

Que en la nota consta fotocopia del Documento Nacional de Identidad de Ignacio Julián LOZA, DNI 42.259.283, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1993, con domicilio en Isasa 1798, Bº Maipú, ciudad de Córdoba.

Que también se adjunta fotocopia Constancia de Inscripción en AFIP, con fecha de alta 04/2023 como actividad principal "Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales", con domicilio fiscal coincidente con el que figura en el DNI.

Que el evento se realizará el 4 de febrero del corriente año, en el horario de 7.00 a 13.00 aproximadamente.

Que por resolución 292/2023, en el Artículo 1, se autorizó a Cristian Diego GARABAL CUIT 20-24314431-1 a proceder con la habilitación de la actividad comercial en el rubro "Servicios en Posadas - Salón de fiestas", ubicado en República 332, del Bº Santa Cecilia, denominado comercialmente "Casa Shanti Posada Boutique y Spa", a partir del 07 de septiembre de 2023.

Que de acuerdo a lo expresado en la Ordenanza Municipal Nº 974/2014, en el Título III DE LOS LOCALES, en el párrafo correspondiente a SALÓN DE FIESTAS, establece que "son locales destinados a ser alquilados por personas o por instituciones para realizar eventos o reunión de carácter social, en los cuales el ingreso esta dado sin la percepción de derechos de entrada o consumición"

Que las circunstancias arriba mencionadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal, arribar al convencimiento de que corresponde no autorizar al solicitante a la realización de un evento privado.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1 -NO AUTORIZAR al señor Ignacio Julián LOZA, DNI 42.259.283, a realizar el evento privado solicitado para el 4 de febrero de 2024, en el horario de 07.00 a 13.00 horas, en el predio "Casa Shanti Posada Boutique", ubicado en República 332, Bº Santa Cecilia, por las razones expresadas en los considerandos.

Artículo 2- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3- Cumpliméntese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 057/2024



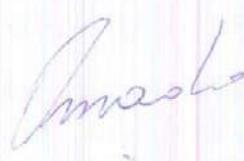

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



LOZA IGNACIO
422 59 283
31/01/2024 1221

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

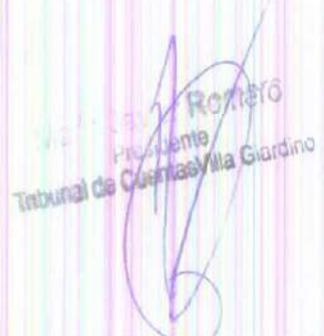




01 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor Daniel Enrique Capdevila, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en Pasaje Superi 39, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en el Programa "Informe 4" que sale al aire por canal 7 para todo Punilla.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 058/2024

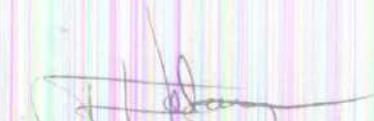



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Licenciado CARLOS HORACIO ROCAZZELLA, D.N.I. 10.817.421, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 41, de la localidad de Huerta Grande, para realizar los servicios de Publicidad en "El Grito Sagrado" Periodismo Editorial consistente en difusión de los actos de gobierno, notas, gacetillas informativas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 059/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María del Carmen Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Dirección de Cultura, a cargo del Señor José Luis Peralta;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el mencionado director, donde pone de manifiesto su capacidad para promover el desarrollo socio – cultural de la comunidad;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** OTORGUESE al Director de Cultura, Señor José Luis Peralta, D.N.I. N° 24.844.202, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2024.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Dirección de Deportes y Recreación, a cargo del Señor Ezequiel Luis Gervasoni;

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el mencionado director, donde pone de manifiesto su capacidad para promover el desarrollo deportivo de nuestra Localidad

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al Director de Deportes y Recreación, Señor Ezequiel Luis Gervasoni, D.N.I. Nro. 29.076.527, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2024.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 061/2024



JORGE ALEJANDRO BORJA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, a cargo del Señor Roberto Luis Delgado,

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el mencionado director, donde pone de manifiesto su capacidad en el manejo de los medios de comunicación, brindando una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** OTORGUESE al Director de Deportes y Recreación, Señor Roberto Luis Delgado, D.N.I. Nro. 14.750.236, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2024.
- Art. 2do.:** EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 3ro.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 4to.:** EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.
- Art. 5to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

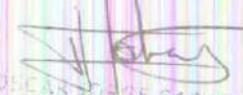
NRO.: 062/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional del municipio dispuesto por la actual gestión de Gobierno a partir del 11 de Diciembre de 2023 que propicia la mejora y optimización de los recursos humanos existentes;

Y CONSIDERANDO:

El informe producido por Secretaria de Gobierno y Hacienda referente al de área de la Central de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, que torna imperioso adecuar la estructura administrativa, de manera que permita al Departamento Ejecutivo desempeñar en forma eficiente su gestión;

Que por relevamientos realizados con relación de necesidades funcionales se detalla el incremento de la actividad del área mencionada, a la vez que es una iniciativa de éste Departamento Ejecutivo darle mayor relevancia a la Seguridad Ciudadana, pues es uno de los sectores que requieren permanente supervisión de tareas a fin de optimizar el trabajo preventivo,.

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo entiende aconsejable concentrar y coordinar en un responsable el Área, encomendando su dirección, desarrollo y ejecución al Señor Walter Leonardo Moreno, CUIL 20-22680490-1, quien reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para asumir dichas responsabilidades, en su calidad de Personal de Planta Permanente, y quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades inherentes a dicha repartición;

Que dichas funciones y responsabilidades requieren regular la liquidación de haberes que le corresponden al Agente en consideración al cargo desempeñado y a fin de lograr una equiparación retributiva, manteniendo un principio de equidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 1ro de Enero de 2024, al Señor Walter Leonardo Moreno, CUIL 20-22680490-1, en su calidad de Personal de Planta Permanente, Legajo 224, como coordinador de la Central de Operaciones y Monitoreo de Seguridad Ciudadana, dependiente del DEM, organismo que le asignará el personal necesario para el normal desenvolvimiento de la repartición;

ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el presente decreto será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente a la Categoría de Revista del Agente, del Presupuesto General de Gastos Vigente;

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda,

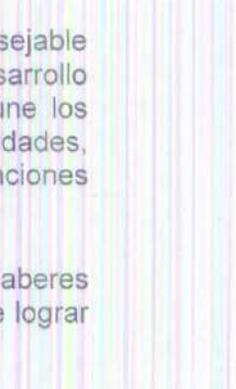
ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas,

ARTICULO 5º: Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 063/2024

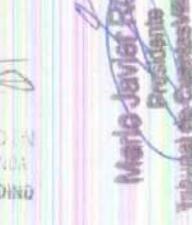

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JOSÉ ELVIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VISADO

VILLA GIARDINO, 30 DE Enero de 2024

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional del municipio dispuesto por la actual gestión de Gobierno a partir del 11 de Diciembre de 2023 que propicia la mejora y optimización de los recursos humanos existentes;

Y CONSIDERANDO:

El informe producido por Secretaria de Gobierno y Hacienda referente al área de Personal del Municipio, que torna imperioso adecuar la estructura administrativa a la realidad local en permanente cambio, de manera que permita al Departamento Ejecutivo desempeñar en forma eficiente su gestión;

Que por relevamientos realizados con relación de necesidades funcionales se detalla el incremento de la actividad del área mencionada, a la vez que es una iniciativa de éste Departamento Ejecutivo darle mayor relevancia a los temas vinculados con la gestión y supervisión del personal municipal,

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo entiende aconsejable concentrar y coordinar en un responsable del área administrativa la implementación y puesta en marcha de la reorganización de lo inherente al personal municipal, encomendando su gestión, dirección, desarrollo y ejecución al Señor Raúl Daniel Gómez, CUIL 20-20836621-2, quien reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para asumir dichas responsabilidades, en su calidad de Personal Contratado, y quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades inherentes a dicha repartición;

Que dichas funciones y responsabilidades requieren regular la liquidación de haberes que le corresponden al Agente en consideración al cargo desempeñado y a fin de lograr una equiparación retributiva, manteniendo un principio de equidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 1ro de Enero de 2024, al Señor Raúl Daniel Gómez, CUIL 20-20836621-2, en su calidad de Personal Contratado, Legajo 316, como Encargado del Área de Personal, dependiente del DEM;

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el presente decreto será imputado a la Partida Presupuestaria 1-1-01-02-01-01, Personal Contratado del Presupuesto General de Gastos Vigente;

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda,

ARTICULO 4º: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas,

ARTICULO 5º: Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, y cumplido archívese,

DECRETO

NRO.: 064/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

08 FEB 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Rosana del Valle Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SAURO
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional del municipio dispuesto por la actual gestión de Gobierno a partir del 11 de Diciembre de 2023 que propicia la mejora y optimización de los recursos humanos existentes;

Y CONSIDERANDO:

El informe producido por Secretaria de Gobierno y Hacienda referente al área de Inspección General del Municipio, que torna imperioso adecuar la estructura administrativa a la realidad local en permanente cambio, de manera que permita al Departamento Ejecutivo desempeñar en forma eficiente su gestión;

Que por relevamientos realizados con relación de necesidades funcionales se detalla el incremento de la actividad del área mencionada, a la vez que es una iniciativa de éste Departamento Ejecutivo darle mayor relevancia a Inspección General, pues es uno de los sectores donde ha crecido sensiblemente los requerimientos de personal y de supervisión de dichas tareas.

Que en atención a lo arriba expresado, este Departamento Ejecutivo entiende aconsejable concentrar y coordinar en un responsable del área administrativa la implementación y puesta en marcha de la reorganización del área de Inspección General, encomendando su jefatura, dirección, desarrollo y ejecución al Señor Jorge Diego Pamelin, CUIL 20-28126491-6, quien reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para asumir dichas responsabilidades, en su calidad de Personal Contratado, y quien tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades inherentes a dicha repartición;

Que dichas funciones y responsabilidades requieren regular la liquidación de haberes que le corresponden al Agente en consideración al cargo desempeñado y a fin de lograr una equiparación retributiva, manteniendo un principio de equidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNAR a partir del 1ro de Enero de 2024, al Señor Jorge Diego Pamelin, CUIL 20-28126491-6, en su calidad de Personal Contratado, Legajo 303, como Encargado del Área nominada Inspección General, dependiente del DEM, organismo que le asignará el personal necesario para el normal desenvolvimiento de la repartición;

ARTÍCULO 3º: El Gasto que demande el presente decreto será imputado a la Partida Presupuestaria 1-1-01-02-01-01, Personal Contratado del Presupuesto General de Gastos Vigente;

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda,

ARTICULO 5º: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas,

ARTICULO 6º: Protocolícese, Comuníquese, Publíquese, y cumplido archívese,

DECRETO

NRO.: 065/2024

JORGE ALEJANDRO SORTA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Marlo Javier Romero
Presidencia
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Dr. Signorelli, Alejandro Agustín posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Dr. Signorelli Alejandro Agustín, D.N.I. N° 35.526.837, M.P. Nro. 39628, con domicilio en Monseñor Pablo Cabrera 4710, Marques de Sobremonte, de la ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 066/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JOSÉ JORGE SAGASTI
SECRETARIO GOB. ERAN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 1367/2023 respecto al pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, como así también del Cementerio y las facultades establecidas en dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica y con el fin de brindarle al contribuyente la facilidad de acceder a los beneficios del PAGO TOTAL ANUAL de Tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, este Departamento Ejecutivo estima conveniente prorrogar la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del PAGO TOTAL ANUAL 2024 determinado en la Ordenanza General Tarifaria N° 1367/2023, correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad y Cementerio, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 15 de Marzo de 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 067/2024

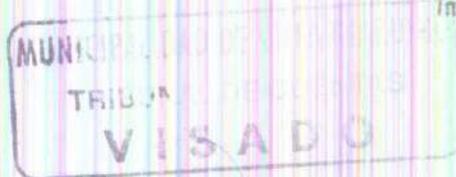
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



08 FEB 2024



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Calastros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de enero de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N° 1375/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de enero de 2024, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por la vía de excepción de la Ordenanza 933/2013, el uso, administración y explotación comercial del balneario y camping "El Portecelo".

Y CONSIDERANDO:

Que la vía de excepción se produjo en circunstancias determinadas por la finalización de la concesión el 16 de diciembre de 2023, en plena temporada estival y con los tiempos limitados para un nuevo llamado público que permita el concurso de otros oferentes.

Que por medio de la Ordenanza 1375/2024, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso, administración y explotación comercial del Balneario y Camping "el Portecelo", al señor Héctor Alejandro Irusta DNI 17.111.136, debiéndose cumplimentar con las bases y condiciones generales y especificaciones técnicas aprobadas por Ordenanza 933/2013.

Que dicha autorización se extiende hasta 30 de abril de 2024.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: Suscribase con el señor Héctor Alejandro IRUSTA (DNI 17.111.136), el "Contrato de explotación del Balneario Municipal "El Portecelo", por el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de diciembre de 2023 y el 30 de abril de 2024.

ART. 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

Decreto
N° 068/2024



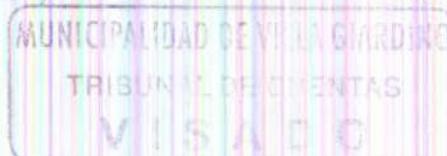
Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrián Amadé
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



08 FEB 2024

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

CONTRATO DE EXPLOTACION BALNEARIO MUNICIPAL

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla en la Provincia de Córdoba, , entre **LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO**, representada en éste acto por su Intendente Municipal, Señor Jorge Alejandro Soria y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor Oscar Jorge Sabadin, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y el Señor **HECTOR ALEJANDRO IRUSTA**, D.N.I. 17.111.136, quien fija domicilio en Av. Cerro de las Rosas 230, de la Localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, han convenido en formalizar un CONTRATO que se registrá por las cláusulas que expresamente se convienen y que se exponen a continuación :

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga al Sr. Irusta para Explotar comercialmente el Balneario El Portecelo y éste por el presente acepta en el carácter de Concesionario el predio del BALNEARIO Y CAMPING MUNICIPAL EL PORTECELO DE VILLA GIARDINO, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Ordenanza N° 1375/24 aprobada por el Concejo Deliberante el 25 de enero de 2024, por ello La Municipalidad de Villa Giardino, hará entrega al Concesionario, de un predio de aproximadamente catorce mil (14.000) metros cuadrados el que se destinará a la explotación comercial y brindará un servicio de camping al visitante.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD de Villa Giardino Cede el uso, administración y explotación comercial de los servicios a brindar en el predio del Balneario y Camping Municipal "El Portecelo".-----

TERCERA: El Término de la Concesión se fija desde el 16 de Diciembre de 2023 al 30 de abril de 2024 inclusive, fecha en la cual deberá restituir el predio libre de efectos y ocupantes.-----

CUARTA: EL CONCESIONARIO está autorizado para cobrar Entradas al Balneario Municipal en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1500) por persona y pesos setecientos (\$ 700) menores de 14 años; por Camping: Pesos cinco mil (\$5000) por día por persona mayor de edad y pesos dos mil (\$2000) para menores de comprendidos entre los 10 y 14 años de edad. No se cobrará estacionamiento de autos ni motos.-----

QUINTA: "El Concesionario asume a su exclusivo cargo el costo del personal que contrate para la explotación del área concesionada, sea tanto lo que corresponda a salarios como a los aportes exigidos por ley, eximiendo a La Municipalidad de toda responsabilidad que surjan de las relaciones jurídicas- laborales, obligándose a arbitrar todos los medios para asegurar la indemnidad de la Concedente frente a cualquier reclamo que tenga origen en la presente concesión."

SEXTA: SON OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- A) EL CONCESIONARIO deberá permitir el ingreso de los inspectores Municipales, y deberá prestar la correspondiente colaboración para que LA MUNICIPALIDAD ejerza correctamente su función de contralor,
- B) EL CONCESIONARIO asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma de las obras y trabajos convenidos.-
- C) Debe hacerse cargo del costo de Mano de Obra relacionado con el mantenimiento y Limpieza del Predio, incluido baños y Aseos tanto en la Confitería como en el Camping.
- D) Percibir los Ingresos correspondientes al Ingreso al Balneario (Entradas) y al Camping Municipal y presentar semanalmente la correspondiente rendición de Cuentas.
- E) Estará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad,

- F) Proponer una lista de Precios de Productos ofrecidos y servicios prestados que deberá ser aprobado por la Municipalidad, que luego debe colocarse en lugares Visibles.
- G) Contar con el mobiliario, vajilla, descartables y elementos suficientes para realizar correctamente la explotación del Servicio de Bar y Confitería.-
- H) Será Responsable de la seguridad y resguardo de todos los elementos del Balneario, Confitería y Camping,
- I) EL CONCESIONARIO debe abonar el Consumo de Energía Eléctrica del Predio por el período objeto de la Concesión.
- J) Contratación de un seguro contra todo riesgo que cubra las eventualidades de las personas visitantes y o cosas o daños que pueda ocurrir a terceros damnificados y acreditarlo mensualmente o con el pago total del mismo por el periodo de tiempo comprendido en este contrato.
- K) Contratación y Costo del Servicio de Guardavidas

SÉPTIMA: El presente contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD Y EL CONCESIONARIO.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines las partes fijan domicilio en los indicados anteriormente.-----

NOVENA: En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Giardino Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 26 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro.-----



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Hector IRUSTA
DNI 1741136

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro.2670/2022 caratulado "González Cristian Hernán – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cristian Hernán González, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan N° 540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 081- P 044, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 44;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del **Cincuenta por Ciento (50 %)**;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Cristian Hernán González, D.N.I N° 29.071.642, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del **Cincuenta por ciento (50%)** pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan N°540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 081- P 044; Manzana Oficial 1 Lote Oficial 44, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 069/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1767/2011 caratulado "Telmo Atilio Quiroga- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas al Señor Telmo Atilio Quiroga, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.055- P 011, Manzana Oficial 1 Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Telmo Atilio Quiroga, D.N.I. N° 6.699.979, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Espinillo Sur 243, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.011; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 070/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1354/2008 caratulado "Eve Francitorra – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Eve Francitorra, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce Sur 209, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.088- P 035, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 1 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso b de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Eve Francitorra, D.N.I. Nro. F 6.380.159, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso b de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del 50% del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce Sur 209, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 088– P.035, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 1 B, correspondientes al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

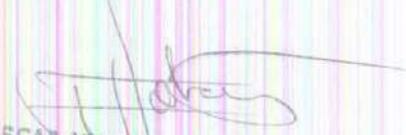
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO. :071/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2298/2015 caratulado "Uzal Beatriz del Carmen – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Beatriz del Carmen Uzal, DNI N° 10.183.003 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco Pérez de Aragón 152, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 002, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 6; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

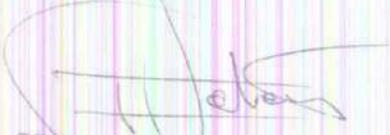
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 072/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2510/2018 caratulado "Lujan, Nancy Elida / Lujan Noelia Griselda -Solicita exención tributaria por discapacidad";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señorita Lujan Noelia Griselda, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Discapacitada de acuerdo al art. 4to Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señorita Lujan, Noelia Griselda, D.N.I. N° 30.773.624, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno 62, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 009, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 073/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1754/2011 caratulado "Mirta Rina Molinari – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mirta Rina Molinari, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mirta Rina Molinari, D.N.I. Nro. 4.970.516, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Ada Giono de Micono 422, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz.113- P 012, Manzana Oficial 4, Lote Oficial D5; correspondiente al año 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 074/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2378/2016
caratulado "CEBALLOS MIRTA SUSANA – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ceballos Mirta Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Menta 39, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 114- P 017, Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ceballos Mirta Susana, D.N.I. Nro. 11.066.314, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Menta 39, esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 114– P.017; Manzana Oficial 3B, Lote Oficial 4J; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 075/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADEN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024.

VISTO: El Expediente Nro. 2386/2016 caratulado "Mamone Rosina – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mamone Rosina, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mamone Rosina, D.N.I. Nro. 92.700.842 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Independencia 58, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.156- P 013, Manzana Oficial 29, Lote Oficial 12; correspondiente al año 2024;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 076/2024



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2572/2019 caratulado "Jaime, Normanda Vicenta – Manzanelli German Ángel – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Manzanelli German Ángel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 02- Mz.042- P 003, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Manzanelli German Ángel, D.N.I. Nro. 12.396.944, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Curupí 959 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 042– P.003; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 077/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1915/2012 caratulado "Fernando José Alessandro- Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Fernando José Alessandro, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 450 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz .089- P 027, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Fernando José Alessandro, LC N° 5.606.184, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 450, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 089 P. 027; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 078/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2689/2023 caratulado "Badariotti, Nelly Esther - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Badariotti, Nelly Esther, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.129- P 005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Badariotti, Nelly Esther, D.N.I. Nro. 3.883.941, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. Las Flores 660, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 129- P.005, Manzana Oficial B, Lote Oficial 1 B2, correspondientes al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 079/2024**



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2299/2015 caratulado "Reartes Oscar Fortunato / Machuca Inés Graciela – Solicitan exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Oscar Fortunato Reartes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 057- P 011, Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Fortunato Reartes, D.N.I. Nro. 5.263.638, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Jacarandá 1043 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 057– P.011; Manzana Oficial 100, Lote Oficial 16; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 080/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2526/2018 caratulado "Barrionuevo, Juan Ramón - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que, por actuaciones arriba referenciadas a el Señor, Barrionuevo Juan Ramón, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.089- P 026 Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Barrionuevo, Juan Ramón D.N.I Nro. 06.061.456, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Alameda 460, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 089- P. 026; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 8; correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 081/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2447/2017 caratulado
"Arraigada Susana Beatriz –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Arraigada Susana Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019; Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Arraigada Susana Beatriz, D.N.I N° 10.139.758, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 671, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.098- P 019, Manzana Oficial 2, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 082/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024.

VISTO: El Expediente Nro. 2376/2016 caratulado "Santillán Ramón Eusebio- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Santillán Ramón Eusebio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Santillán Ramón Eusebio, D.N.I. Nro. 7.928.124, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Bv. La Cañada 514, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.110- P 004, Manzana Oficial M, Lote Oficial 1, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

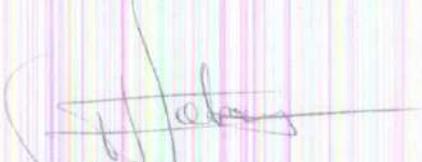
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 083/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2723/2024 caratulado
"Cristina Elisa Stragliotto –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Cristina Elisa Stragliotto, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicio prestados a la propiedad sita en calle Av.Gral San Martín 191, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.002- P. 013; Manzana Oficial 11, Lote Oficial B1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Stragliotto, Cristina Elisa D.N.I N° 12.559.360, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av.Gral San Martín 191, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.002- P 013, Manzana Oficial 11, Lote Oficial B1, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 084/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024.

VISTO: El Expediente Nro. 2110/2014 caratulado "Vicente Roque Ros Pérez- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Vicente Roque Ros Pérez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.042- P 018, Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Vicente Roque Ros Pérez, D.N.I. Nro. 93.377.293, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 1052, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 042- P. 018; Manzana Oficial 90, Lote Oficial 26, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

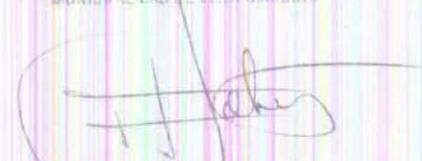
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 085/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABATÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024.

VISTO: El Expediente Nro. 2671/2022 caratulado
"Lujan, Raúl Armando – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Raúl Armando Lujan, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Raúl Armando Lujan, D.N.I. Nro. 08.650.946, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

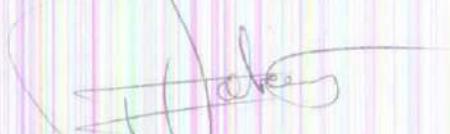
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 086/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2692/2023 caratulado "Díaz Andrea Beatriz Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Díaz Andrea Beatriz, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.092- P 001, Manzana Oficial 93, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Díaz Andrea Beatriz, D.N.I. Nro. 21.534.635, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso g) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Sauce 893, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 092- P. 001; Manzana Oficial 93, Lote Oficial 8, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 087/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2448/2017 caratulado
"Luna Florentino Roque -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Luna Florentino Roque, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Luna Florentino Roque, D.N.I N° 12.778.609, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Tacuara 117, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 007, Manzana Oficial 123, Lote Oficial 3, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 088/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2605/2020 caratulado "Larrazza, Elida Alicia" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Larrazza, Elida Alicia solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.136- P 007, Manzana Oficial 111 Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Larrazza, Elida Alicia, D.N.I. Nro. 05.931.164, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Jacaranda 546, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 - Mz. 136- P.007; Manzana Oficial 111, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 089/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2559/2019 caratulado "Brizuela, Zenón Ramón – Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Zenón Ramón Brizuela solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz 616, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz119- P 009, Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Zenón Ramón Brizuela, DNI N°.10.420.868, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4t. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz 616, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 119- P 009; Manzana Oficial 6, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2024.

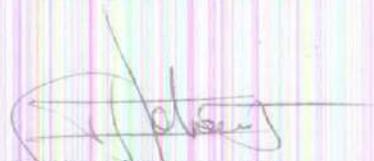
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO
N°.090/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Marina Deborah Sinai, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Marina Deborah Sinai, DNI Nro 24.030.179, con domicilio en calle Cepeda N° 119, B° Villa Gloria, de esta localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 091/2024



JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un especialista en Odontología, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Odontólogo Julio Reyna posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Odontólogo Julio Reyna, D.N.I. 17.220.092, M.P. Nro. 4022, con domicilio en Bv. Las Flores 555, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 092/2024


Pablo Adrían Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quintero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 1115/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 06 de Junio de 2018;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente a los Bomberos pertenecientes al Cuerpo Activo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que cumplan con las condiciones establecidas en el Art.4to de dicha Ordenanza;

Que los Bomberos Voluntarios: **Abrate Marcelo Fabián, Alessandro Gustavo Raúl, Bulacio Beatriz del Carmen, Campo Dell Oro Leonel, Deninotti Melisa Andrea, Ferrari Lucas Matías, Moreno Walter Leonardo, Pereyra Mario, Pereyra Sandro, Reuter Luis Alberto, Rivero Juan Carlos, Salgado Vanesa**, acompañaron documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1115/2018, el beneficio de exención del pago de Tasas a la Propiedad y Servicio de Agua Corriente, correspondientes al año 2024 a los Bomberos Voluntarios pertenecientes al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, que se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGN.CATASTRAL	Nº CUENTA	SITUACION	SERVICIOS
ABRATTE MARCELO FABIAN	15.03.138.016	00895	PROPIETARIO	Tasa y Agua
ALESSANDRO,GUSTAVO FABIAN	15.02173.034	06451	PROPIETARIO	Tasa y Agua
BULACIO BEATRIZ DEL CARMEN	15.02.173.041	03991	TITULAR	Tasa y Agua
CAMPO DELL ORO LEONEL	15.02.093.032	04421	PROPIETARIO	Tasa y Agua
DENINOTTI MELISA ANDREA	15.01.166.033	02349	TITULAR	Tasa y Agua
FERRARI LUCAS MATIAS	15.02.160.005	08099	TITULAR	Tasa y Agua
MORENO WALTER LEONARDO	15.02.004.003	02916	PROP.CONYUGE	Tasa y Agua
PEREYRA MARIO ALFREDO	15.02.007.015	00265	TIT.MADRE	Tasa y Agua
PEREYRA SANDRO FABIAN	15.02.076.010	00642	TITULAR	Tasa y Agua
REUTER LUIS ALBERTO	15.02.194.031.P.H 4	02043	TITULAR	Tasa y Agua
RIVERO JUAN CARLOS	15.02.124.036	01882	TITULAR	Tasa y Agua
SALGADO VANESA	15.01.119.016	07362	TITULAR	Tasa y Agua

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 093/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SERRADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

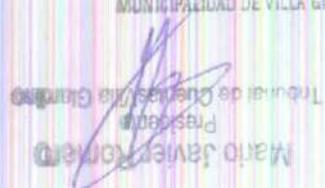
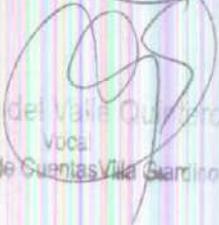
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosane del Valle Quiñeros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

21 MAR 2024



VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Ordenanza Nro. 1277/2021 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 25 de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que por norma legal arriba referenciada el Cuerpo Legislativo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para eximir del pago de la Tasa de Servicios al Cementerio Municipal a los integrantes del cuerpo activo pertenecientes a Bomberos Voluntarios "Alejandro Giardino", que en el momento de su deceso hayan pertenecido al mismo;

Que los jóvenes Brendolise Bobatto David Ever y Pedrocca Hugo Facundo al momento de su deceso pertenecían al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta Localidad;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la legislación vigente, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cien por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, D.N.I. Nro. 18.468.268, titular de la concesión del Nicho Municipal, designado bajo la cuenta N°20010F, en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2024.

Artículo 2do.: OTORGUESE a la Señora Karina Eugenia Balmaceda, D.N.I. Nro. 24.188.924, titular de la concesión de Fosa ubicada en Mz.35 A Lote: 13 designado bajo la cuenta N°011072 en términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 1277/2021, el beneficio de exención del pago de Tasas correspondientes a CEMENTERIO, correspondientes al año 2024.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:094/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



07 MAR 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Patricio Adrián Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Valeria Ileana Aramini posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Valeria Ileana Aramini, D.N.I. N° 24.762.356, M.P. Nro.: 7143, con domicilio en Calle Bella Vista 451, de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 095/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Amadei
Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicopedagogía, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Mariel Elizabeth Reber, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicopedagogía Mariel Elizabeth Reber, D.N.I. N° 21.980.698, M.P. Nro.: P-12-3335, con domicilio en Calle Mistol 59, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino".

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 - Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

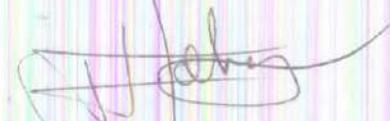
NRO.: 096/2024



15 FEB 2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Alicia Garaycochea, D.N.I. N° 38.178.732, M.P. "A" 12780, con domicilio en Calle Suipacha 2881, B° Pueyrredón, de la Ciudad de Córdoba, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 097/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La nota presentada por el Señor **Pablo Luis Sole**, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Licenciado en Psicología PABLO LUIS SOLE, D.N.I. N° 34.556.965, M.P 12819 con domicilio en calle Bv. La Cañada 29- B° La Cañada, de esta Localidad a realizar una pasantía dependiendo del Equipo de Salud Mental, del Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: LA pasantía se a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

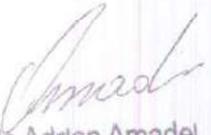
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

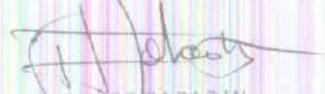
DECRETO

NRO.: 098/2024


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giard.




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


María Javier Romero
Presidenta
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, para formar para del Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que el Licenciado Javier Iván Anzardi, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Licenciado en Psicología Javier Iván Anzardi, D.N.I. N° 23.461.363, M.P. Nro.: "A"5036 con domicilio en 9 de Julio 294, de la Ciudad de La Rioja, para desempeñar tareas en el Equipo de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 099/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



15 FEB 2024



Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

María Inés Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Imágenes, para desempeñarse en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Corradi Eugenia Gisele, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Imágenes, Corradi Eugenia Gisele, DNI Nro 36.911.991, M.P. Nro. 10-01919-1, con domicilio en calle Sauce 1226, de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 100/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

15 FEB 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

María Javier Romero
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La nota presentada por la Señora Cecilia Mónica Quintana, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Licenciada en Psicología CECILIA MONICA QUINTANA, D.N.I. N° 11.442.807, M.P N° 4598-UNC con domicilio en Avda. San Martín 2088, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Salud de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 101/2024

Rosana del Valle Quintana
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JORGE ALEJANDRO ESCOBAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas administrativas, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñar tareas administrativas en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.-

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2024



15 FEB 2024



Amade
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Soria
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
[Signature]
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 10 de Enero de 2023

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo; que realice tareas de coordinación en la Oficina de la RAAC, para el Programa de Prevención de Adicciones;

Que la Sra. Gisele Alejandra Heredia, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Señora Gisele Alejandra Heredia, DNI Nro 31.844.620, con domicilio en calle Oscar Smith 283, de esta localidad, para desempeñarse como Coordinadora en función de los requerimientos surgidos en la oficina de la Raac para el Programa de Prevención de Adicciones, en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino",

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

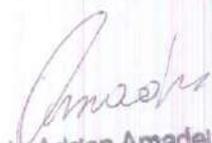
NRO.: 103/2024


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



15 FEB 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Rosarito de la Quintana
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor ARIEL COLLIA, D.N.I. 16.113.861, con domicilio en calle San Martín 721, de la localidad de Casa Grande, para realizar los servicios de publicidad en "Net Radio La Falda", consistente en la difusión de actos de gobierno, gacetillas informativas, notas y cobertura de conferencias de prensa.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 104/2024

15 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE BARADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Villa Giardino, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor ALAN GANDOLFO, D.N.I. 39.327.987, con domicilio en calle Leopoldo Lugones 379, de la localidad de La Falda, para realizar servicios de publicidad en "FM Extra Brut 89.1", consistente en difusión de los actos de gobierno, gacetillas informativas, spots informativos y coberturas de conferencias de prensa.-

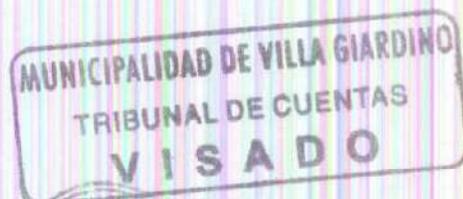
ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 105/2024



15 FEB 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mariana Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 30 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con diferentes Servicios de publicidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor JOSÉ MARÍA VILCHEZ, D.N.I. 22.598.425, con domicilio en calle Belgrano 1120, de la localidad de Santa María de Punilla, para realizar la producción de imágenes de videos institucionales, consistente en la realización de videos con las actividades que organice la Municipalidad como eventos, espectáculos, fiestas, etc., los cuales pasarán a ser propiedad del Municipio.-

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 106/2024**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Enero de 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1373/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado se otorga un incremento salarial a los empleados Municipales, Contratados y Planta Permanente;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario también incrementar la hora de aquellos que poseen Pasantía de Capacitación;

Que de este modo se pretende disminuir el impacto de la inflación;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTAR a partir del mes de Enero/2024, en un 23,3%, la hora de los pasantes que se detallan en Planilla adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VÁRIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 107/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADINI
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

08 FEB 2024

Rosana del Valle
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

ANEXO DECRETO N° 107/2024

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	VALOR HORA
KLAIN LAURA CECILIA	35.056.032	\$ 671
KLAIN ALEJANDRA VERONICA	34.686.458	\$ 671
LONGONI CLAUDIO ARIEL	22.697.754	\$ 671
PEÑA EDUARDO	25.148.287	\$ 671
RODRIGUEZ ERNESTO ABELARDO	31.667.630	\$ 671
LOPEZ CONTI PALOMA	42.162.536	\$ 671
OCHOA JOANA YAMILA	37.438.461	\$ 671
PEÑA FOTI MARIA LAURA	29.501.207	\$ 766
MARCELO JOSE SANDOVAL	28.426.339	\$ 671
ARTURO HUMBERTO ARAOZ	38.282.424	\$ 671
ERNESTO GEREMIAS BERMUDEZ	23.299.034	\$ 671
FERNANDO MARTÍN CORIA	28.808.279	\$ 671
FEDERICO NICOLAS PEÑA	45.677.938	\$ 671
RUTH EDITH MANZANELLI	30.119.462	\$ 671
MARTA SOLEDAD SANTILLAN	27.956.963	\$ 671
LILIANA PAULA MOYANO	20.829.093	\$ 671
FLORENCIA NOEL CUELLO SANCHEZ	33.056.514	\$ 671
ROSA BEATRIZ SOSA	30.271.548	\$ 671
VERONICA DEL VALLE GOMEZ	31.256.643	\$ 671
CLAUDIA ALEJANDRA HIDALGO	20.305.785	\$ 671
ROXANA DE LAS MERCEDES FERREYRA	23.546.517	\$ 671



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de enero de 2024

VISTO:

La realización de la 1ª edición de la Carrera Municipal de Mountainbike "MTB Villa Giardino, vuelta ciclista 2024, uniendo hoteles" el sábado 16 y domingo 17 de marzo de 2024, en nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo de esta jornada es la de brindar un evento deportivo y de recreación a los habitantes de nuestra Villa y vecinos de la Localidad, como así también a los turistas que nos visitan;

Que dicha carrera contará con una categoría participativa de 20 km y otra competitiva de 40 km.

Que comenzará en el predio lindante con la Capilla Ntra. Sra. De la Merced, recorriendo distintas calles, puntos turísticos de la localidad y caminos rurales dentro de los límites de Villa Giardino y finalizando en el punto de inicio.

Que el mencionado evento es organizado por Turismo, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Villa Giardino, con el apoyo del señor Bruno Castro Suarez DNI N° 16.790.469

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar y difundir la práctica del deporte en todas sus disciplinas.

Que en la programación se estima que se desarrollará en los siguientes horarios aproximados: sábado 16 de marzo de 8 a 20 horas y el domingo 17 de marzo desde las 7 hasta las 15 horas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR la 1ª edición de la Carrera Municipal de Mountainbike "MTB Villa Giardino, vuelta ciclista 2024, uniendo hoteles" que se llevará a cabo en nuestra Localidad los días 16 y 17 de marzo de 2024.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01 – Fomento al Deporte – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
Nº: 108/2024

Pablo Adrían Amador
Pablo Adrían Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: Las tareas desempeñadas, por los Agentes de esta Municipalidad, Señores Daniel Matías Sánchez y Daniel Omar Olmedo, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2024, un adicional por riesgo e insalubridad del 15%, al Agente Municipal, Sánchez Daniel Matías, D.N.I. Nro. 35.137.194 y Daniel Omar Olmedo, D.N.I. Nro. 23.546.566, de esta Localidad, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 109/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

15 FEB 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Maria Ester Romero
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de realizar el manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de Servicios de Publicidad;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor MANUEL ALEJANDRO PUCHETA, D.N.I. 25.305.949 con domicilio en calle San Lorenzo 80, dpto. 3, de la localidad de La Falda, para realizar los Servicios de manejo de las cuentas de redes sociales de la Municipalidad.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024, ambos inclusive.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-04 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 110/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

15 FEB 2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice las tomas de estados de los medidores del servicio de agua corriente, elemento que da origen a la facturación del citado servicio, además de desarrollar tareas que sean asignadas por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios que será llevado a cabo por el Señor Agustín Gabriel Heredia;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **AGUSTIN GABRIEL HEREDIA** D.N.I. N° 40.416.124 con domicilio en calle Yamila Garay 119, de la localidad de Huerta Grande, para desarrollar tareas de lectura de estados de medidores de Agua Corriente y tareas que sean asignadas por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

ART. 2: El contrato tendrá vigencia a partir de 01 de Febrero de 2024, venciendo el día 30 de Junio del año 2024.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

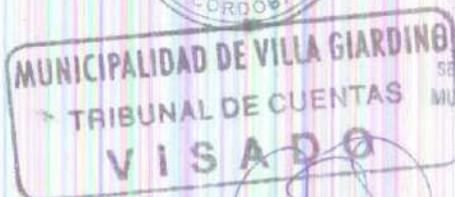
DECRETO

NRO.: 111/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Mario Javier Romero
Intendente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La implementación del Programa de Prevención de Adicciones y la necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología, en función de los requerimientos surgidos de la atención en la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Antonella del Valle Scarfo, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Antonella del Valle Scarfo, D.N.I. N° 35.137.069, M.P. Nro.: 12544, con domicilio en calle Lomas y Ruta 38, de esta localidad, para desempeñarse en el Centro de Salud "Juana Micono de Giardino", en función de los requerimientos surgidos de la atención en la Raac y los pacientes de este Programa de Prevención de Adicciones.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

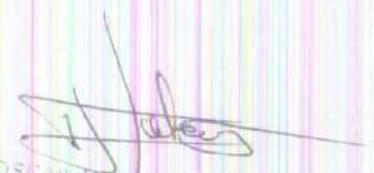
NRO.: 112/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Natalia Carina Aguilar, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Natalia Carina Aguilar, D.N.I. N° 29.877.318, M.P. Nro. 2657, con domicilio en Calle Sauce 1254 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCION PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 113/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CESAR JONAS SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico para el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Gricelda Beatriz Rivadera, D.N.I. N° 13.513.032, M.P. Nro. 18540, con domicilio en El Dominador 380 de la localidad de La Falda, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 114/2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISA

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



15 FEB 2024

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional médico, especialista en Pediatría, en el Área de Salud, que desarrolle actividades asistenciales personalizadas;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Dra. Noelia Silvana Farina, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Dra. Noelia Silvana Farina, D.N.I. N° 29.232.624, M.P. Nro. 43660/3, con domicilio en Calle Roma 340, de esta Localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud, en la especialidad de Pediatría.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia a partir del 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 115/2024

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

15 FEB 2024



Pablo Adrian Amadei
Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Jorge Alejandro Corina
JORGE ALEJANDRO CORINA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario José Romero
Mario José Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro 2387/2016
caratulado "Assadourian Maria Tania – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Assadourian Maria Tania solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bv.La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Assadourian Maria Tania, DNI. Nro. 4.121.474, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Bv. La Cañada 709, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.108- P 004, Manzana Oficial 3 Lote Oficial 3, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 116/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SARATÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1394/2008 caratulado "Wojcik Jorge Esteban - Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Esteban Wojcik, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz. 024- P 010, Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Jorge Esteban Wojcik, D.N.I N° 11.346.931, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Av. Acacia 279, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 - Mz. 024- P 010; Manzana Oficial 9, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 117/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro 2506/2018 caratulado "Danterre, Ana Edmea – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Danterre, Ana Edmea le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri 262 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.043- P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Danterre, Ana Edmea, DNI. Nro. 5.265.030, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri 262, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.43 P 013, Manzana Oficial 14 Lote Oficial 11 y 12, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

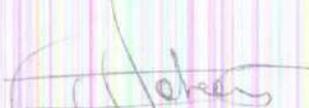
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 118/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SORIA
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1244/2007 caratulado "Stancheff Ivanoff Santiago Marín – Stancheff Ivanoff Santiago Walter-Nimo Nieves Cristina - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Nieves Cristina Nimo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad registrada en Catastro Municipal como Circ.15- Sec. 03- Mz.042- P 006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nieves Cristina Nimo, D.N.I. Nro. 05.642.861, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio del 50% de exención del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Los Cocos y Toronjil 387 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 042– P.006, Manzana Oficial 19, Lote Oficial 5 B, correspondientes al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 119/2024**




JORGE ALEJANDRO SERVINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SASADI N.
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 972/2005 caratulado "Susana Yolanda Dentesano - Solicita descuento por jubilado";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Susana Yolanda Dentesano, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasa por Servicios prestados a la propiedad sita en calle Dante Alighieri Nro. 205 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano D.N.I. N° 12.100.061, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Dante Alighieri N° 205, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.052- P 001, Manzana Oficial 15, Lote Oficial 1 y 18, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 120/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2590/2019 caratulado "Zaracho, Carmen -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Zaracho, Carmen solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 4to inc. d de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 291 Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Zaracho, Carmen, D.N.I. N° 92.138.272, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Av.25 de Mayo 219 Bº Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 01- Mz.118-P 003; Manzana Oficial 44, Lote Oficial 4, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 121/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR TORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2296/2015 caratulado "Sánchez Domingo Alfredo -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez Domingo Alfredo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058-; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez Domingo Alfredo, D.N.I N° 5.263.555, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Arturo Capdevila 557, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 058, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 122/2024



JORGE ALEJANDRO SORRIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro 2505/2018 caratulado "González, Francisca – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora González, Francisca le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 275 de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González, Francisca, DNI. Nro. 94.352.694, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 275, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.052- P 008, Manzana Oficial 15 Lote Oficial 9, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 123/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SASÁN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1584/2010 caratulado "Willian Roque Bello – Brizuela Salustiana Elisa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Brizuela Salustiana Elisa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045; Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Brizuela Salustiana Elisa, D.N.I N° F 4.638.529, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan 76, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.081- P 045, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 45, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 124/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2663/2022 caratulado "Castro Estela Maris – Montoya Eusebio Facundo" - Solicita descuento por Jubilado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Castro Estela Maris, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Cerezo 249, de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 02.- Mz.031- P 028, Manzana Oficial 6 Lote Oficial 28;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Castro, Estela Maris, D.N.I. Nro. 12.393.177, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Cerezo 249, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.02 – Mz. 031– P.028; Manzana Oficial 6, Lote Oficial 28, correspondiente al año 2024.

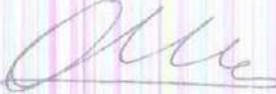
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

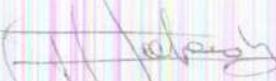
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 125/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR ENRIQUE SCAZZOLA
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2724/2024 caratulado "Rivero, Mario Severo", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Rivero Mario Severo, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle 1193, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.073- P 013, Manzana Oficial 95, Lote Oficial 13;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Rivero, Mario Severo, DNI N° 10.512.846, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle 1193, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 073– P.0134; Manzana Oficial 95, Lote Oficial 13, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 126/2024



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 1268/2007 caratulado "Ferreyra Oscar Luciano-Salguero Hilda Susana", Solicita exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Salguero Hilda Susana, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.055- P 024, Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Salguero, Hilda Susana, DNI N° 05.917.018, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Peperina 550, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 055- P.024; Manzana Oficial J, Lote Oficial 3B, correspondiente al año 2024.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 127/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024 inclusive.

Artículo 3ro.: LOS gastos que demande la presente contratación será imputados en la Partida 1.1.03.09 – ESTUDIOS INVESTIG ASIST. TECNICA - del Presupuesto General de Gastos vigente.

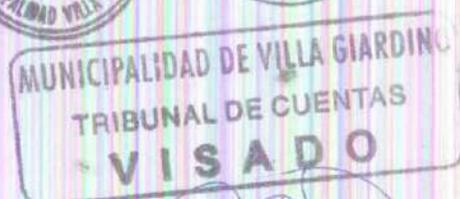
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 128/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024
Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro. 2713/2023 caratulado "Coria, Gerardo Luis – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Gerardo Luis Coria , solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco del Prado N° 316, B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 119- P 008, Manzana Oficial 45, Lote Oficial 16;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Gerardo Luis Coria, D.N.I N° 18.413.128, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Francisco del Prado N° 316, B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 119- P 008, Manzana Oficial 45, Lote Oficial 16 correspondiente al año 2024.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 129/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE CASADÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: El Expediente Nro.2618/2020 caratulado "Vélez, Carlos Daniel – Solicita descuento por discapacitado";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Carlos Daniel Vélez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad sita en calle Francisco Álvarez 203 esq. Belgrano S/n, B° Santa Cecilia de Thea de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 01- Mz. 099- P 001, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por el Artículo 4to. Inciso f de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Carlos Daniel Vélez, D.N.I N° 20.131.492, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f, de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Francisco Álvarez 203 esq. Belgrano B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.01 – Mz. 099- P 001; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 1 correspondiente al año 2024.

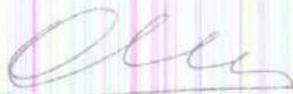
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -

DECRETO

NRO.: 130/2024




JORGE ALEJANDRO SORRIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

2024

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Licenciado en Psicología para desempeñarse en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo y capacitado;

Que el Lic. Víctor Maximiliano Iglesia posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales del Lic. Víctor Maximiliano Iglesia, DNI Nro. 26.670.867, M.P. Nro. 5581, con domicilio en calle Los Nogales 1482 de esta localidad, para desempeñar funciones en el Área Municipal de Salud.

Artículo 2do.: El Presente instrumento tendrá vigencia desde el día 01.01.2024 y hasta el día 30.06.2024.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 131/2024



MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La necesidad de contar con un profesional Nutricionista que se desempeñe en el Centro Municipal de Salud, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD";

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada Daniela Mara Busceme, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios profesionales de la Licenciada Daniela Mara Busceme, D.N.I. N° 21.695.865, M.P. Nro. 1370, con domicilio en Calle Solís S/N de la localidad de La Cumbre, para desempeñar funciones en el Centro Municipal de Salud dependiente de esta Municipalidad, en la "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN PROGRAMA DE SOBREPESO Y OBESIDAD",

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia desde el 01.01.2024 y hasta el 30.06.2024.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 132/2024

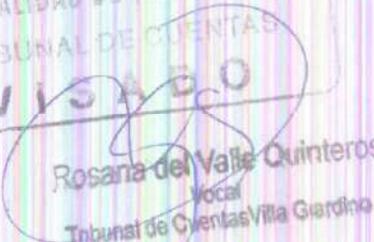



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

15 FEB 2024
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2024.

RESOLUCION 001/2024

VISTO: El Expediente N° 838/2765 Letra "V", iniciado por VERNA Ricardo Esteban C.U.I.T.: 20-16689099-4 con domicilio legal en Trieste s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS – SERVICIO DE BAR RESTAURANT", ubicada en Trieste s/n de esta Localidad, a partir del día 04 de Enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VERNA Ricardo Esteban que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CABAÑAS – SERVICIO DE BAR RESTAURANT" ubicado en Trieste s/n de esta Localidad, denominación comercial "ANANDA KANAN" a partir del día 04 de Enero de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de Enero de 2024.

RESOLUCION 002/2024

VISTO: El Expediente N° 219/2773 Letra "O", iniciado por OLARIAGA Lautaro Agustín C.U.I.T.: 20-42387867-4 con domicilio legal en Atalaya 991 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FAST FOOD – VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS", a partir del día 05 de Enero de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OLARIAGA Lautaro Agustín que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "FAST FOOD – VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS" denominación comercial "KRUSTY BURGER AND BEER" a partir del día 05 de Enero de 2024.

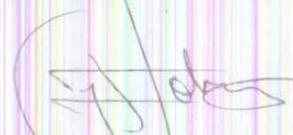
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 002/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2022, más Dieciséis (16) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2023, a partir del 01.02.2024 y hasta el 29.02.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

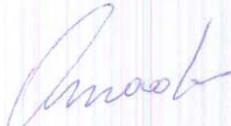
RESOLUCION

NRO.: 003/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SEBADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

18 ENE 2024


Tribunal de Cuentas Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, Diez (10) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 29.01.2024 y hasta el 09.02.2024, ambos inclusive debiendo regresar el día 14.02.2024.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretari de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 004/2024



[Signature]
JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

[Signature]
Marta Elena Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

18 ENE 2024

[Signature]
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2024

VISTO: LA Nota presentada por el Centro Vecinal de Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria desde el baúl", en la segunda rotonda de Barrio Villa Gloria, entre las calles Paraguay y Suipacha de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria desde el Baúl" en las calles Paraguay y Suipacha, Segunda rotonda de B° Villa Gloria; el día domingo 11 de Febrero de 2024, desde las 10:00 hs y hasta aproximadamente las 17:00 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

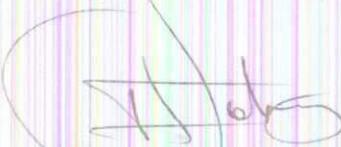
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 005/2024




JORGE ALEJANDRO SORÍA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024.

RESOLUCION 006/2024

VISTO: El Expediente N° 645/2302 Letra "T", iniciado por TABACHI Paola Gabriela C.U.I.T.: 27-27872569-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 202 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR PRENDAS Y ACC. DE VESTIR", a partir del día 14 de Diciembre de 2023.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TABACHI Paola Gabriela que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACC. DE VESTIR" denominación comercial "PAOLA TABACHI" a partir del día 12 de Diciembre de 2023.

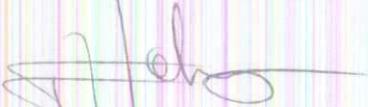
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 006/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, desde el 15.01.2024 y hasta el 23.01.2024, ambos inclusive. Debe regresar 24.01.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

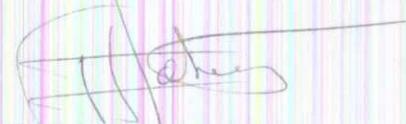
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 007/2024



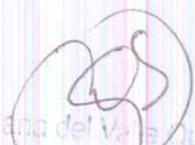

JÓRGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Susana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Susana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



10 ENERO 2024

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 19.02.2024 y hasta el 31.05.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.06.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 008/2024



JORGE ALEJANDRO SAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, Diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.02.2024 y hasta el 11.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 12.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 009/2024




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hugo Atilio Zapata, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hugo Atilio Zapata, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año **2023**, a partir del 14.02.2024 y hasta el 23.02.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 26.02.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 010/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 05.02.2024 y hasta el 05.03.2024, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 06.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 011/2024



JORGE ALEJANDRO SORTA
INTENDENTE

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Claudia Sierra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Claudia Sierra, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2023**, a partir del 14.02.2024 y hasta el 20.02.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 21.02.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 012/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jennifer Monier, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jennifer Monier, Trece (13) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 14.02.2024 y hasta el 01.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 013/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Silvana Claudia Mariela Del Río, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, desde el 02.02.2024 hasta el 16.02.2024 ambos inclusive. Debe regresar el día 19.02.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 014/2024



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadin

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por Señora Viviana Cappetto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, en el Centro Municipal de Salud "Juana Micono de Giardino";

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Viviana Cappetto, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 09.02.2024 hasta el 08.04.2024, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 015/2024



JÓRGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nancy del Valle Ortega, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nancy del Valle Ortega, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 19.02.2024 y hasta el 08.03.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 11.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 016/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ivana Paola García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Ivana Paola García, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 22.02.2024 y hasta el 01.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 017/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 04.03.2024 y hasta el 15.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar 18.03.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 018/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 26.02.2024 y hasta el 01.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 04.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 019/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Marisa Colombo, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Marisa Colombo, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, a partir del 04.03.2024 y hasta el 15.03.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 18.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 020/2024

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rubén Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rubén Bracamonte, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 19.02.2024 y hasta el 23.02.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 26.02.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 021/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesús del Valle Loyola, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesús del Valle Loyola, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 26.02.2024 y hasta el 01.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 04.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 022/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 04.03.2024 y hasta el 27.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar: 03.04.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 023/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 04.03.2024 y hasta el 15.03.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.03.2024.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 024/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gonzalo Sánchez, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gonzalo Sánchez, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, más cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 07.03.2024 y hasta el 19.03.2024, ambos inclusive, debiendo regresar el día 20.03.2024.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 025/2024



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

OSCAR JORGE SABADIN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 31 de Enero de 2024

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2023, a partir del 25.03.2024 y hasta el 05.04.2024, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.04.2024.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 026/2024



Jorge Alejandro Soria

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Oscar Jorge Sabadín

OSCAR JORGE SABADÍN
SECRETARIO GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO